



BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CLXIII

Martes, 20 de febrero de 1996

Núm. 41

SUMARIO

	Página
SECCION TERCERA	
Excma. Diputación de Zaragoza	
Bases de la convocatoria del X Premio "Santa Isabel de Aragón, Reina de Portugal" (dibujo, escultura, fotografía y pintura)	897
Bases de la convocatoria del XI Premio "Santa Isabel de Aragón, Reina de Portugal" (poesía)	898
Bases de la convocatoria del XI Premio "Santa Isabel de Aragón, Reina de Portugal" (narración breve)	898
Acuerdos adoptados por la Comisión de Gobierno en sesión ordinaria celebrada el día 22 de diciembre de 1995	898
SECCION QUINTA	
Excma. Ayuntamiento de Zaragoza	
Aprobación inicial de la modificación de los programas plurianuales de los ejercicios 1990, 1991, 1992, 1993, 1994 y 1995, así como la aprobación inicial del programa plurianual de inversiones del ejercicio de 1996 y del presupuesto general municipal para 1996 y sus bases de ejecución	901
Anuncios notificando diferentes acuerdos	901-902
Confederación Hidrográfica del Ebro	
Solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas en término municipal de Cervera de la Cañada	902
Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social	
Anuncios de la URE núm. 2 notificando diligencias de embargo	903
Anuncios de la URE núm. 6 notificando a sujetos obligados a pago	903-904
División Provincial de Industria y Energía	
Autorizaciones y solicitudes administrativas de diversas líneas eléctricas	904-905
SECCION SEXTA	
Corporaciones locales	905-906
SECCION SEPTIMA	
Administración de Justicia	
Tribunal Superior de Justicia de Aragón	906-907
Juzgados de Primera Instancia	907-911
Juzgados de Instrucción	911
Juzgados de lo Social	912
PARTE NO OFICIAL	
Comunidad de Regantes de La Zaida	
Junta general ordinaria	912

SECCION TERCERA

Excma. Diputación de Zaragoza

Núm. 9.345

CONVOCATORIA del X Premio "Santa Isabel de Aragón, Reina de Portugal" (dibujo, escultura, fotografía y pintura).

La Excelentísima Diputación de Zaragoza convoca su X Premio "Santa Isabel de Aragón, Reina de Portugal" de Artes Plásticas 1996, con arreglo a las siguientes bases:

1. Participantes. — Tendrán derecho a participar todos los artistas aragoneses o residentes en Aragón, salvo, dentro de cada especialidad, los que hubieran obtenido el Premio en las anteriores convocatorias.

2. Temática y formatos. — Cada artista podrá presentar:

Dibujo: Una obra por autor, de medidas entre 61 x 50 y 81 x 65 centímetros, o su equivalente en superficie, no admitiéndose dibujos con el cristal sujeto con pinzas, debiendo venir enmarcados con un listón sencillo.

Escultura: Una obra por autor, cuyas dimensiones no excedan de un máximo de dos metros y un mínimo de cincuenta centímetros, en cualquiera de sus dimensiones; su peso no rebasará 50 kilogramos; se aceptará todo material acostumbrado.

Fotografía: Un máximo de cinco obras por autor, tamaño entre 30 x 40 y 65 x 81 centímetros.

Pintura: Una obra, en los formatos comprendidos entre 60F y 80F, o su equivalencia en superficie, enmarcada con un simple listón.

3. Dotación. — La cuantía de los premios será la siguiente: un premio de 300.000 pesetas en dibujo; un premio de 500.000 pesetas en escultura; un premio de 300.000 pesetas en fotografía y un premio de 500.000 pesetas en pintura. Las obras premiadas quedarán en propiedad de la Diputación de Zaragoza.

4. Entrega de obras y documentación. — Las obras se entregarán en el Palacio de Sástago, de 9.00 a 14.00 horas, durante los días 1 a 5 de julio.

Deberán ir acompañadas de fotocopia del DNI, cumplimentando, a la entrega, el boletín de inscripción, el testimonio de naturaleza o residencia legal en Aragón y el documento de donación de la obra a favor de la Institución convocante si se produce incumplimiento en los plazos de acogida de las obras no seleccionadas (base 5) o una vez finalizada la exposición de las seleccionadas (base 7).

5. Jurado de admisión. — Un Jurado de admisión, que será el mismo que otorgue los premios, decidirá la selección de las obras presentadas para que figuren en una exposición general en las salas del Palacio de Sástago de Zaragoza. El Jurado, con su trabajo de selección y por respeto a los artistas y al arte, tendrá en cuenta la necesidad ineludible de que cada una de las obras expuestas tenga dignidad artística. En cada caso, se notificará privadamente al autor de la obra u obras rechazadas, que deberán ser recogidas en un plazo de quince días, a partir de la fecha de la comunicación, transcurridos los cuales se entenderá que las no recogidas han sido donadas por sus autores a la Diputación (según constará en la documentación de entrega), que podrá disponer de las mismas según su criterio.

6. Jurado de calificación. — El Jurado estará integrado por siete miembros designados por la Diputación de Zaragoza, que tendrá en cuenta la representación de Asociaciones de Artistas y Críticos. Será secretario, sin voto, el de la Comisión de Cultura. En caso de empate dirimirá el voto presidencial.

El Jurado deberá declarar desierto el Premio correspondiente a cualquiera de las manifestaciones artísticas señaladas si no considera merecedora del mismo a ninguna de las obras presentadas. Con su criterio completará las omisiones que pudieran haberse producido en la redacción de estas bases o las dudas que pudiera ofrecer su interpretación.

7. Responsabilidad sobre las obras, su envío y devolución. — La organización del Premio no se responsabilizará de los envíos de las obras, ni de las pérdidas y daños que se pudieran causar entre y durante los mismos. Una vez terminado el certamen y finalizada la exposición, los autores podrán hacerse cargo de las obras dentro de los treinta días siguientes a su clausura, transcurridos los cuales se entenderá que las no recogidas han sido donadas por sus autores a la Diputación (según constará en la documentación de entrega), que podrá disponer de las mismas según su criterio. La recogida de las obras por los

autores deberá hacerse en las oficinas del Servicio de Cultura, en las horas laborables (8.30 a 14.00) del período indicado.

8. Aceptación de bases. — La participación en este X Premio "Santa Isabel de Aragón, Reina de Portugal" implica la total aceptación de las presentes bases.

Zaragoza, febrero de 1996.

* * *

CONVOCATORIA del XI Premio "Santa Isabel de Aragón, Reina de Portugal" (poesía).

La Excelentísima Diputación de Zaragoza convoca este Premio, con arreglo a las siguientes bases:

Primera. — Los participantes deberán ser aragoneses o residentes en Aragón. La dotación es de 300.000 pesetas y la obra premiada será editada en la colección "San Jorge" de la Institución "Fernando el Católico". El autor recibirá cien ejemplares. Dotación y entrega de ejemplares cubren todos los derechos de autor.

Segunda. — Los originales, necesariamente inéditos y no premiados en ningún otro concurso literario, deberán tener como extensión no menos de 500 ni más de 800 versos, y se presentarán por quintuplicado, en folios mecanografiados a dos espacios y por una sola cara. El original, sin firma, deberá llevar el mismo lema que el sobre cerrado en que figuren el nombre del autor, una fotocopia de su DNI, las señas postales correspondientes y testimonio de naturaleza o residencia legal en Aragón. La presentación o envío de originales deberá hacerse durante los días laborables del 15 al 19 de mayo, antes de las 12.00 horas de la última fecha citada, en las oficinas del Servicio de Cultura de la Diputación de Zaragoza (Palacio Provincial, plaza de España, número 2, 50071 Zaragoza).

Tercera. — En el caso de que no hubiese obras aptas para su edición por la Institución "Fernando el Católico", el Jurado deberá declarar desierto el Premio. Los originales no premiados podrán retirarse en el Servicio de Cultura, previa la presentación del oportuno justificante, dentro de los treinta días siguientes a la fecha de publicación del fallo del Jurado. La Diputación de Zaragoza entenderá que los autores que no recojan sus originales en el plazo establecido desisten de su propiedad al poseer copia, procediendo, por ello, a su destrucción.

Cuarta. — La participación en el concurso objeto de esta convocatoria implica la aceptación de las presentes bases.

Quinta. — El Jurado que el Servicio de Cultura designe completará con su criterio las omisiones que pudieran haberse producido en la redacción de estas bases o las dudas que pudiera ofrecer su interpretación.

Zaragoza, febrero de 1996.

* * *

CONVOCATORIA del XI Premio "Santa Isabel de Aragón, Reina de Portugal" (narración breve).

La Excelentísima Diputación de Zaragoza convoca este Premio, con arreglo a las siguientes bases:

Primera. — Los participantes deberán ser aragoneses o residentes en Aragón. La dotación es de 300.000 pesetas y la obra premiada será editada en la colección "Narraciones Breves" de la Institución "Fernando el Católico". El autor recibirá cien ejemplares. Dotación y entrega de ejemplares cubren todos los derechos de autor.

Segunda. — Los originales, necesariamente inéditos y no premiados en ningún otro concurso literario, deberán tener como extensión no menos de veinte folios ni más de sesenta, y se presentarán por quintuplicado, en folios mecanografiados a dos espacios y por una sola cara con una media de treinta líneas de sesenta espacios. El original, sin firma, deberá llevar el mismo lema que el sobre cerrado en que figuren el nombre del autor, una fotocopia de su DNI, las señas postales correspondientes y testimonio de naturaleza o residencia legal en Aragón. La presentación o envío de originales deberá hacerse durante los días laborables del 15 al 19 de mayo, antes de las 12.00 horas de la última fecha citada, en las oficinas del Servicio de Cultura (Palacio Provincial, plaza de España, número 2, 50071 Zaragoza).

Tercera. — En el caso de que no hubiese obras aptas para su edición por la Institución "Fernando el Católico", el Jurado deberá declarar desierto el Premio. Los originales no premiados podrán retirarse en el Servicio de Cultura, previa la presentación del oportuno justificante, dentro de los treinta días siguientes al fallo del Jurado. La Diputación de Zaragoza entenderá que los autores que no recojan sus originales en el plazo establecido desisten de su propiedad al poseer copia, procediendo, por ello, a su destrucción.

Cuarta. — La participación en el concurso objeto de esta convocatoria implica la aceptación de las presentes bases.

Quinta. — El Jurado que el Servicio de Cultura designe completará con su criterio las omisiones que pudieran haberse producido en la redacción de estas bases o las dudas que pudiera ofrecer su interpretación.

Zaragoza, febrero de 1996.

Núm. 6.233

EXTRACTO de acuerdos adoptados por la Comisión de Gobierno en sesión ordinaria celebrada el día 22 de diciembre de 1995.

En Zaragoza, a las 12.23 horas del día 22 de diciembre de 1995, bajo la Presidencia del ilustrísimo señor don José-Ignacio Senao Gómez, se constituyó, en el Salón de Comisiones del Palacio Provincial, la Comisión de Gobierno,

con objeto de celebrar sesión ordinaria en primera convocatoria, asistiendo los ilustres señores diputados siguientes: DON FERNANDO VILLAR IGUAL, DON GREGORIO ARTAL MOLINOS, DON LUIS MARTINEZ LAHILLA, DON GREGORIO JALLE RUPEREZ, DOÑA MARIA DOLORES CAMPOS RICO, DON GREGORIO BENEDI MARTINEZ, DON LEANDRO RAMIREZ COMPES Y DON PASCUAL MARCO SEBASTIAN.

Excusa su asistencia por enfermedad el diputado don Jesús Pérez Mayayo.

Se halla presente el interventor general, don Antonio Gracia Ayala.

Actúa de secretaria la que lo es, en funciones, de la Corporación, doña María del Carmen Crespo Rodríguez.

Acta de la sesión anterior

Se aprobó por unanimidad el borrador del acta de la sesión anterior, celebrada por la Comisión el día 17 de noviembre de 1995.

Comisión de Economía y Hacienda

1.- APROBAR EL PROYECTO DE "AMPLIACION DE LA PERRERA PROVINCIAL EN TORRE DEL HOSPITAL, EN EL BARRIO DE MOVERA", CUYO PRESUPUESTO DE CONTRATA ASCIENDE A 4.499.243 PESETAS, Y CONVOCAR PROCEDIMIENTO NEGOCIADO CON PUBLICIDAD PARA SU ADJUDICACION.

Se acordó:

Acordar la necesidad de la realización de las obras de "ampliación de la Perrera Provincial en Torre del Hospital, en el barrio de Movera", y aprobar el proyecto de "ampliación de la Perrera Provincial en Torre del Hospital, en el barrio de Movera", redactado por don Carlos Bressel Echeverría, arquitecto provincial, cuyo presupuesto de contrata asciende a 4.499.243 pesetas, IVA incluido.

2.- CONVOCAR CONCURSO, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO, PARA CONTRATAR EL SUMINISTRO DE UNA FURGONETA CON DESTINO A LA ESCUELA-TALLER "RAMON PIGNATELLI", CUYO PRESUPUESTO DE CONTRATA ASCIENDE A 2.500.000 PESETAS.

Se acordó:

Acordar la necesidad de contratar el suministro de una furgoneta con destino a la Escuela-Taller "Ramón Pignatelli", con un presupuesto de contrata de 2.500.000 pesetas, IVA incluido; aprobar los pliegos de prescripciones técnicas y cláusulas administrativas particulares que han de regir en la contrata y que el adjudicatario debe conocer y cumplir en todos sus términos, y convocar CONCURSO, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO, para contratar el referido suministro.

3.- CONVOCAR CONCURSO, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO, PARA CONTRATAR EL SUMINISTRO DE UNA MAQUINA MIXTA RETROEXCAVADORA-CARGADORA, UN FURGON DE CARGA Y UN COCHE-FURGONETA MULTIFUNCIONAL, CON DESTINO AL SERVICIO DE RECURSOS AGRARIOS, CON UN PRESUPUESTO DE CONTRATA DE: PALA MIXTA RETROEXCAVADORA-CARGADORA, 8.000.000 DE PESETAS, IVA INCLUIDO; FURGON DE CARGA, 2.850.000 PESETAS, IVA INCLUIDO, Y COCHE-FURGONETA MULTIFUNCIONAL, 1.850.000 PESETAS, IVA INCLUIDO.

Se acordó:

Acordar la adquisición de una máquina mixta retroexcavadora-cargadora, un furgón de carga y un coche-furgoneta multifuncional, con destino al Servicio de Recursos Agrarios:

LOTE I: MAQUINA MIXTA RETROEXCAVADORA-CARGADORA: 8.000.000 de pesetas, IVA incluido.

LOTE II: FURGON DE CARGA: 2.850.000 pesetas, IVA incluido.

LOTE III: COCHE-FURGONETA MULTIFUNCIONAL: 1.850.000 pesetas, IVA incluido.

Aprobar los pliegos de condiciones técnicas y cláusulas administrativas particulares que han de regir en la contrata, y convocar CONCURSO, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO, para contratar el referido suministro.

Comisión de Bienestar Social

4.- CONCEDER AL AYUNTAMIENTO DE BORJA UNA SUBVENCION DE 3.000.000 DE PESETAS, DENTRO DEL PROGRAMA DE FOMENTO DE EMPLEO Y DESARROLLO LOCAL.

Se acordó:

Conceder al AYUNTAMIENTO de BORJA una subvención de Fomento de Empleo y Desarrollo Local, por un importe de 3.000.000 de pesetas, destinada a construcción de nave industrial.

5.- CONCEDER AL AYUNTAMIENTO DE CALATAYUD UNA SUBVENCION DE 1.500.000 PESETAS, DENTRO DEL PROGRAMA DE FOMENTO DE EMPLEO Y DESARROLLO LOCAL.

Se acordó:

Conceder al AYUNTAMIENTO de CALATAYUD una subvención de Fomento de Empleo y Desarrollo Local por un importe de 1.500.000 pesetas, destinada a infraestructura para la instalación de empresas.

6.- CONCEDER AL AYUNTAMIENTO de LUMPIAQUE UNA SUBVENCION DE 1.500.000 PESETAS, DENTRO DEL PROGRAMA DE FOMENTO DE EMPLEO Y DESARROLLO LOCAL.

Se acordó:

Conceder al AYUNTAMIENTO de LUMPIAQUE una subvención de Fomento de Empleo y Desarrollo Local por un importe de 1.500.000 pesetas, destinada a construcción de nave industrial.

7.- CONCEDER AL AYUNTAMIENTO DE OLVES UNA SUBVENCIÓN DE 1.500.000 PESETAS, DENTRO DEL PROGRAMA DE FOMENTO DE EMPLEO Y DESARROLLO LOCAL.

Se acordó:

Conceder al AYUNTAMIENTO de OLVES una subvención de Fomento de Empleo y Desarrollo Local por un importe de 1.500.000 pesetas, destinada a infraestructura industrial.

8.- ESTABLECER LA FORMA DE PAGO DE LA SUBVENCIÓN DE 2.600.000 PESETAS, OTORGADA POR ACUERDO DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO DE FECHA 9 DE JUNIO DE 1995, A LA ASOCIACIÓN "COOPERACIÓN CON EL SALVADOR".

Se acordó:

Establecer el pago de la subvención de 2.600.000 pesetas, otorgada a la Asociación "Cooperación con El Salvador", por acuerdo de la Comisión de Gobierno, de fecha 9 de junio de 1995, en la forma siguiente:

—El 60%, que asciende a 1.560.000 pesetas, tras la aprobación del presente acuerdo.

—El 40% restante, que asciende a la cantidad de 1.040.000 pesetas, una vez justificada la cantidad anterior.

9.- ESTABLECER LA FORMA DE PAGO DE LA SUBVENCIÓN DE 2.925.000 PESETAS, OTORGADA POR ACUERDO DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO DE FECHA 9 DE JUNIO DE 1995, A LA FEDERACIÓN DE PADRES DE ALUMNOS DE ARAGÓN (FAPAR).

Se acordó:

Establecer el pago de la subvención de 2.925.000 pesetas, otorgada a la Federación de Padres de Alumnos de Aragón —FAPAR—, por acuerdo de la Comisión de Gobierno de fecha 9 de junio de 1995, en la forma siguiente:

—El 60%, que asciende a 1.755.000 pesetas, tras la aprobación del presente acuerdo.

—El 40% restante, que asciende a la cantidad de 1.170.000 pesetas, una vez justificada la cantidad anterior.

Comisión de Cooperación

10.- QUEDAR ENTERADA LA M.I. COMISIÓN DE GOBIERNO DE LA SENTENCIA NUM. 189 DE 1991, DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ARAGÓN (SALA DE LO CONTENCIOSO- ADMINISTRATIVO).

Se acordó:

Quedar enterada la M.I. Comisión de Gobierno de esta Diputación Provincial de la sentencia n.º 189 de 1991, pronunciada por el Tribunal Superior de Justicia de Aragón (Sala de lo Contencioso-Administrativo), cuyo fallo dice:

"Desestimamos el presente recurso contencioso n.º 557 de 1990, deducido por el Colegio Oficial de Aparejadores y Arquitectos Técnicos de Zaragoza."

11.- CONCEDER AL AYUNTAMIENTO DE VILLARREAL DE HUERVA UN CREDITO ORDINARIO DESTINADO A FINANCIAR LAS OBRAS DE ALUMBRADO DEL BARRIO BAJO, CENTRO CULTURAL, CANALIZACIÓN Y ABASTECIMIENTO DE AGUA (3.452.148 PESETAS).

Se acordó:

Conceder al Ayuntamiento de VILLARREAL DE HUERVA un crédito ORDINARIO de 3.452.148 pesetas, con cargo a la Caja de Crédito de Cooperación, sin interés, reintegrable en cinco anualidades y destinado a ALUMBRADO DEL BARRIO BAJO, CENTRO CULTURAL, CANALIZACIÓN Y ABASTECIMIENTO DE AGUA.

12.- CONCEDER AL AYUNTAMIENTO DE RUEDA DE JALÓN UN CREDITO ORDINARIO DESTINADO A FINANCIAR LAS OBRAS DE URBANIZACIÓN DE LAS CALLES FOSAL, FERNANDO I y RAMÓN Y CAJAL, Y CAPTACIÓN DE AGUA (3.450.000 PESETAS).

Se acordó:

Conceder al Ayuntamiento de RUEDA DE JALÓN un crédito ORDINARIO de 3.450.000 pesetas, con cargo a la Caja de Crédito de Cooperación, sin interés, reintegrable en cinco anualidades y destinado a URBANIZACIÓN DE LAS CALLES FOSAL, FERNANDO I y RAMÓN Y CAJAL, Y CAPTACIÓN DE AGUA.

13.- CONCEDER AL AYUNTAMIENTO DE AZUARA UN CREDITO ORDINARIO DESTINADO A FINANCIAR LAS OBRAS DE CENTRO POLIVALENTE Y 3.ª EDAD (1.500.000 PESETAS).

Se acordó:

Conceder al Ayuntamiento de AZUARA un crédito ORDINARIO de 1.500.000 pesetas, con cargo a la Caja de Crédito de Cooperación, sin interés, reintegrable en cinco anualidades y destinado a CENTRO POLIVALENTE Y 3.ª EDAD.

14.- CONCEDER AL AYUNTAMIENTO DE MORATA DE JALÓN UN CREDITO ORDINARIO DESTINADO A FINANCIAR LAS OBRAS DE ELECTRIFICACIÓN Y ALUMBRADO DE LAS CALLES SANTA BARBARA, M.SERVET, COSTA (P/94-1), Y PAVIMENTACIÓN DE LAS CALLES GARCÉS Y MURO COLÓN (P/95-1) (5.000.000 DE PESETAS).

Se acordó:

Conceder al Ayuntamiento de MORATA DE JALÓN un crédito ORDINARIO de 5.000.000 de pesetas, con cargo a la Caja de Crédito de Cooperación, sin interés, reintegrable en cinco anualidades y destinado a ELECTRIFICACIÓN Y ALUMBRADO de las calles Santa Bárbara, M.Servet, Costa (P/94-1) y PAVIMENTACIÓN de las calles H.Garcés y Muro Colón (P/95-1).

15.- CONCEDER AL AYUNTAMIENTO DE MOROS UN CREDITO ORDINARIO DESTINADO A FINANCIAR LAS OBRAS DE PISCINA, 1.ª FASE (4.590.000 PESETAS).

Se acordó:

Conceder al Ayuntamiento de MOROS un crédito ORDINARIO de 4.590.000 pesetas, con cargo a la Caja de Crédito de Cooperación, sin interés, reintegrable en cinco anualidades y destinado a PISCINA, 1.ª fase.

16.- CONCEDER AL AYUNTAMIENTO DE BREA DE ARAGÓN UN CREDITO ORDINARIO DESTINADO PARA FINANCIAR LAS OBRAS DE COLECTOR DE AGUAS RESIDUALES 2.ª F PLAN INSTALACIONES DEPORTIVAS 95 (2.500.000 PESETAS).

Se acordó:

Conceder al Ayuntamiento de BREA DE ARAGÓN un crédito ORDINARIO de 2.500.000 pesetas, con cargo a la Caja de Crédito de Cooperación, sin interés, reintegrable en cinco anualidades y destinado a COLECTOR DE AGUAS RESIDUALES 2.ª F, PLAN DE INSTALACIONES DEPORTIVAS 95.

17.- CONCEDER AL AYUNTAMIENTO DE BERRUECO UN CREDITO ORDINARIO DESTINADO A FINANCIAR LAS OBRAS DE PAVIMENTACIÓN DE CALLE BAJA, 1.ª FASE (1.000.000 DE PESETAS).

Se acordó:

Conceder al Ayuntamiento de BERRUECO un crédito ORDINARIO de 1.000.000 pesetas, con cargo a la Caja de Crédito de Cooperación, sin interés, reintegrable en cinco anualidades y destinado a PAVIMENTACIÓN de calle BAJA, 1.ª fase.

18.- CONCEDER AL AYUNTAMIENTO DE TORRELAPAJA UN CREDITO ORDINARIO DESTINADO A FINANCIAR LAS OBRAS DE RENOVACIÓN DE TUBERIAS, 2.ª FASE (1.100.000 DE PESETAS).

Se acordó:

Conceder al Ayuntamiento de TORRELAPAJA un crédito ORDINARIO de 1.100.000 pesetas, con cargo a la Caja de Crédito de Cooperación, sin interés, reintegrable en cinco anualidades y destinado a RENOVACIÓN TUBERIAS 2 a fase.

19.- MATIZAR Y CORREGIR EL ACUERDO DE LA M.I. COMISIÓN DE GOBIERNO DE 17 DE NOVIEMBRE DE 1995, POR EL QUE SE CONCEDIA AL AYUNTAMIENTO DE CARIÑENA UN CREDITO DESTINADO A FINANCIAR LAS OBRAS DE ABASTECIMIENTO DE AGUA —POZO— (10.000.000 DE PESETAS).

Se acordó:

Matizar y corregir el acuerdo de la M.I. Comisión de Gobierno de 17 de noviembre de 1995, por el que se concedía al Ayuntamiento de CARIÑENA un crédito de 10.000.000 de pesetas para obras de "abastecimiento agua (pozo)", en los términos que a continuación se expresan:

El préstamo concedido al Ayuntamiento en aquel acuerdo y en cuantía de 10.000.000 de pesetas tiene el carácter de crédito extraordinario, siendo su plazo de amortización, en principio, de 5 años.

No obstante, si la obra para la que se otorgó se incluye en Planes o Programas Provinciales del cuatrienio 96-99, la percepción por el Ayuntamiento de CARIÑENA de las eventuales subvenciones que se le asignen se aplicarán a la cancelación o reintegro inmediato de las anualidades que en el momento del cobro se encuentren pendientes.

20.- CONCEDER AL AYUNTAMIENTO DE HERRERA DE LOS NAVARROS UN CREDITO ORDINARIO DESTINADO A FINANCIAR LAS OBRAS DE PAVIMENTACIÓN DE CALLES —ACONDICIONAMIENTO DE LA PLAZA MAYOR, 1.ª Y 2.ª FASES— (2.000.000 DE PESETAS).

Se acordó:

Conceder al Ayuntamiento de HERRERA DE LOS NAVARROS un crédito ORDINARIO de 2.000.000 de pesetas, con cargo a la Caja de Crédito de Cooperación, sin interés, reintegrable en cinco anualidades y destinado a PAVIMENTACIÓN DE CALLES (acondicionamiento de la plaza Mayor 1.ª y 2.ª fases).

Comisión de Cultura

21.- ADHESIÓN DE LA DIPUTACIÓN DE ZARAGOZA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN SUSCRITO ENTRE LA UNIVERSIDAD Y EL AYUNTAMIENTO DE ZARAGOZA, ASÍ COMO LA PARTICIPACIÓN DE LA DPZ EN EL CURSO "CREACIÓN DE UN SISTEMA DE INFORMACIÓN INTERNET".

Se acordó:

1.º Aprobar la adhesión de la Diputación de Zaragoza al convenio de colaboración suscrito entre la Universidad y el Ayuntamiento de Zaragoza, cuyo objeto es el siguiente:

a) La promoción de cursos, conferencias y actividades formativas de interés conjunto, en los temas relacionados con acción social, salud pública, servicios, documentación y nuevas tecnologías de la información y las comunicaciones.

b) El diseño, formulación y ejecución de proyectos de investigación, tanto de ámbito nacional como europeo, en los campos relacionados con el punto anterior.

c) El diseño y creación de un sistema de información en la red INTERNET, ubicado y mantenido físicamente dentro de la infraestructura informática de la Universidad de Zaragoza.

2.º Aprobar la participación de la Diputación de Zaragoza en el curso "Diseño y creación de un sistema de información en INTERNET", a celebrar en Zaragoza los días 13, 14 y 15 de diciembre de 1995, como parte principal del convenio y paso previo a la creación del servidor WEBINTERNET, ascendiendo dicha participación a la cantidad de 500.000 pesetas.

22.- AUTORIZAR EL ABONO A LA ASOCIACIÓN ACTIVIDADES GOYA DE UNA AYUDA DE 2.000.000 DE PESETAS PARA LA REALI-

ZACION DE LA EXPERIENCIA EDUCATIVA "GOYA Y SU EPOCA EN EL AULA", EN LA QUE PARTICIPARAN COLEGIOS DE TRECE PUEBLOS DE LA PROVINCIA.

Se acordó:

Autorizar el abono a la Asociación Actividades Goya de una ayuda de 2.000.000 de pesetas para la realización de la experiencia educativa "Goya y su época en el aula", en la que participarán colegios de trece pueblos de la provincia.

Comisión de Recursos Agrarios

23.- CONCEDER AL AYUNTAMIENTO DE MOZOTA UNA PRORROGA PARA JUSTIFICAR LA OBRA DE "ACTUACION MUNICIPAL DE ZONA VERDE", SUBVENCIONADA POR LA DIPUTACION PROVINCIAL DE ZARAGOZA.

Se acordó:

Conceder al Ayuntamiento de MOZOTA una PRORROGA del plazo para justificar la obra de "actuación municipal de zona verde", subvencionada por la Diputación de Zaragoza.

24.- CONCEDER AL AYUNTAMIENTO DE MEZALLOCHA UNA PRORROGA PARA JUSTIFICAR LA OBRA DE "ACTUACION MUNICIPAL DE ZONA VERDE", SUBVENCIONADA POR LA DIPUTACION PROVINCIAL DE ZARAGOZA.

Se acordó:

Conceder al Ayuntamiento de MEZALLOCHA una PRORROGA del plazo para justificar la obra de "actuación en zona verde", subvencionada por la Diputación de Zaragoza.

25.- CONCEDER AL AYUNTAMIENTO DE MONTON UNA PRORROGA PARA JUSTIFICAR LA OBRA DE "ZONA VERDE JUNTO A AYUNTAMIENTO Y PLAZA NUEVA", SUBVENCIONADA POR LA DIPUTACION DE ZARAGOZA.

Se acordó:

Conceder al Ayuntamiento de MONTON una PRORROGA del plazo otorgado para justificar la obra de "zona verde junto al Ayuntamiento y plaza nueva", subvencionada por la Diputación de Zaragoza.

26.- ANEXO AL DICTAMEN DE LA M.I. COMISION DE RECURSOS AGRARIOS PROPONIENDO CONCEDER AL AYUNTAMIENTO DE MEZALLOCHA UNA PRORROGA PARA JUSTIFICAR LA OBRA DE "ACTUACION MUNICIPAL DE ZONA VERDE", PARA SUBSANAR EL ERROR MATERIAL OBSERVADO EN EL PUNTO SEGUNDO DEL ACUERDO PROPUESTO.

Se acordó:

RECTIFICAR el error material observado en la fecha que figura de 31 de diciembre de 1995 en el punto SEGUNDO de la propuesta de resolución acordada por la M.I. Comisión de Recursos Agrarios, de 7 de noviembre de 1995, relativa al expediente de concesión al Ayuntamiento de MEZALLOCHA de una PRORROGA del plazo para justificar la obra de "actuación en zona verde", subvencionada por la Diputación de Zaragoza, introduciendo la consiguiente modificación en su actual redacción, que queda como sigue:

"Fijar la fecha de 20 de abril de 1996 como fecha límite para que el Ayuntamiento de MEZALLOCHA justifique las referidas obras, introduciéndose esta modificación en la cláusula segunda del referido convenio, suscrito con fecha 20 de abril de 1995, manteniéndose el resto del convenio en los mismos términos."

27.- ANEXO AL DICTAMEN DE LA M.I. COMISION DE RECURSOS AGRARIOS PROPONIENDO CONCEDER AL AYUNTAMIENTO DE MOZOTA UNA PRORROGA PARA JUSTIFICAR LA OBRA DE "ACTUACION MUNICIPAL DE ZONA VERDE", PARA SUBSANAR EL ERROR MATERIAL OBSERVADO EN EL PUNTO 2.º DEL ACUERDO PROPUESTO.

Se acordó:

RECTIFICAR el error material observado en la fecha que figura de 31 de diciembre de 1995, en el punto SEGUNDO de la propuesta de resolución acordada por la M.I. Comisión de Recursos Agrarios de 7 de noviembre de 1995, relativa al expediente de concesión al Ayuntamiento de MOZOTA de una PRORROGA del plazo para justificar la obra de "Actuación Municipal de Zona Verde", subvencionada por Diputación de Zaragoza, introduciendo la consiguiente modificación en su actual redacción que queda como sigue:

"Fijar la fecha de 20 de abril de 1996 como fecha límite para que el Ayuntamiento de MOZOTA justifique las referidas obras, introduciéndose esta modificación en la cláusula segunda del referido convenio suscrito con fecha 20 de abril de 1995, manteniéndose el resto del convenio en los mismos términos."

28.- CONCEDER AL AYUNTAMIENTO DE PRADILLA DE EBRO UNA PRORROGA PARA JUSTIFICAR LA OBRA DE "REFORMA DE JARDIN EN CALLE SANTIAGO ADAM", SUBVENCIONADA POR DIPUTACION DE ZARAGOZA, EN VIRTUD DEL ACUERDO ADOPTADO POR LA M.I. COMISION DE GOBIERNO DE ESTA DIPUTACION.

Se acordó:

Conceder al Ayuntamiento de PRADILLA DE EBRO una PRORROGA del plazo otorgado para justificar la obra de "reforma de jardín en calle Santiago Adam" y fijar el día 1-8-96 como fecha límite para que el Ayuntamiento de PRADILLA DE EBRO justifique las referidas obras.

Otros asuntos

29.- PRESTAR CONFORMIDAD A LAS ACTUACIONES PROCESALES DE LA ASESORIA JURIDICA DURANTE EL MES DE NOVIEMBRE DE 1995.

Se da cuenta a la M.I. Comisión de Gobierno, que presta conformidad, de las actuaciones procesales llevadas a cabo por la Asesoría Jurídica durante el mes de noviembre de 1995.

30.- DAR CUENTA A LA COMISION DE GOBIERNO DE SENTENCIAS FIRMES DICTADAS POR LA SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ARAGON CONTRA LIQUIDACIONES SOBRE EL IAE.

Se da cuenta de las sentencias dictadas por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón sobre liquidaciones del IAE.

Asuntos de Presidencia

31.- NOMBRAR A DON JOSE ANTONIO SANMIGUEL MATEO COMO REPRESENTANTE DE LA DIPUTACION DE ZARAGOZA EN LA ASOCIACION PARA EL DESARROLLO RURAL INTEGRAL DE LA COMARCA DE CALATAYUD

Se acordó:

A tenor de lo establecido en el artículo 12 de los Estatutos de la "Asociación para el Desarrollo Rural Integral de la Comarca de Calatayud", se propone como representante de la Diputación Provincial de Zaragoza a don José Antonio Sanmiguel Mateo.

32.- NOMBRAR A DON JOAQUIN FORTUÑO FONT COMO REPRESENTANTE DE LA DIPUTACION DE ZARAGOZA EN LA ASOCIACION PARA EL DESARROLLO RURAL INTEGRAL DE LA COMARCA DE CASPE.

Se acordó:

A tenor de lo establecido en el artículo 12 de los Estatutos de la "Asociación para el Desarrollo Rural Integral de la Comarca de Caspe", se propone como representante de la Diputación Provincial de Zaragoza a don Joaquín Fortuño Font.

33.- COMPARENCIA DE LA DIPUTACION PROVINCIAL DE ZARAGOZA EN LA CONSULTA DISPUESTA POR LA DIPUTACION GENERAL DE ARAGON, MEDIANTE DECRETOS 76/95, DE 18 DE ABRIL, Y 242/95, DE 26 DE SETIEMBRE, EN RELACION CON LA PROPUESTA DE DELIMITACION COMARCAL DE ARAGON Y SU CAPITALIDAD.

Se acordó:

Quedar enterado el Pleno corporativo de los diversos informes redactados por los Servicios Técnicos y Jurídicos de la Excm. Diputación Provincial designados al efecto, en relación con la convocatoria de consulta para el establecimiento de la delimitación comarcal de Aragón y su capitalidad, efectuada por Decreto de la Presidencia de la Diputación General de Aragón número 76/95, de 18 de abril, y prorrogada hasta el 31 de diciembre de 1995 por el también Decreto 242/95, de 26 de septiembre.

Asuntos fuera del orden del día

Previa declaración de urgencia, de conformidad con lo dispuesto en el art. 60, en relación con el art. 37.2 del Reglamento Orgánico de la Excm. Diputación Provincial, se aprueban por unanimidad los siguientes asuntos:

34.- APROBAR LOS TRAMITES LICITATORIOS REALIZADOS CORRESPONDIENTES A LA CONTRATACION POR MEDIO DE SUBASTA DE LAS OBRAS DE ABASTECIMIENTO DE AGUA (POTABILIZACION, DEPOSITO Y OTRAS), EN LA LOCALIDAD DE LUCENI (ZARAGOZA) INCLUIDAS EN EL PROGRAMA OPERATIVO LOCAL. OBJETIVO 5.b FEOGA, PARA 1995, ACORDANDO SU CONTRATACION CON LA EMPRESA META 2E MAS 03, S.L.

Se acordó:

Aprobar los tramites licitatorios realizados correspondientes a la contratación por medio de subasta de las obras de "abastecimiento de agua (potabilización, depósito y otras)", en la localidad de LUCENI (Zaragoza), incluidas en Programa Operativo Local, objetivo 5.b FEOGA, para 1995, en la cantidad de 18.375.001 pesetas.

35.- CONCEDER AL AYUNTAMIENTO DE GRISEN UN CREDITO ORDINARIO DESTINADO A FINANCIAR LAS OBRAS CENTRO SOCIAL Y CULTURAL (3.750.000 PESETAS).

Se acordó:

Conceder al Ayuntamiento de GRISEN un crédito ORDINARIO de 3.750.000 pesetas, con cargo a la Caja de Crédito de Cooperación, sin interés, reintegrable en cinco anualidades y destinado a CENTRO SOCIAL Y CULTURAL.

36.- CONCEDER AL AYUNTAMIENTO DE MAELLA UN CREDITO ORDINARIO DESTINADO A ELECTRIFICACION DE ALUMBRADO PUBLICO EN CALLES ALFONSO II, BERMUDEZ DE CASTRO, RAMON Y CAJAL Y OTRAS (1.900.000 PESETAS).

Se acordó:

Conceder al Ayuntamiento de MAELLA un crédito ORDINARIO de 1.900.000 pesetas, con cargo a la Caja de Crédito de Cooperación, sin interés, reintegrable en cinco anualidades y destinado a electrificación de alumbrado público en calles Alfonso II, Bermúdez de Castro, Ramón y Cajal y otras.

37.- CONCEDER AL AYUNTAMIENTO DE MAELLA UN CREDITO ORDINARIO DESTINADO A REHABILITACION DE C. CULTURA (5.000.000 DE PESETAS).

Se acordó:

Conceder al Ayuntamiento de MAELLA un crédito ORDINARIO de 5.000.000 pesetas, con cargo a la Caja de Crédito de Cooperación, sin interés, reintegrable en cinco anualidades y destinado a rehabilitación de C. Cultura.

38.- CONCEDER AL AYUNTAMIENTO DE MAELLA UN CREDITO ORDINARIO DESTINADO A PAVIMENTACION DE CALLES MATADEIRO, ALFARDA, ZARAGOZA, HORNO Y DEL PINAR, 2.ª FASE (2.500.000 PESETAS).

Se acordó:

Conceder al Ayuntamiento de MAELLA un crédito ORDINARIO de 2.500.000 pesetas, con cargo a la Caja de Crédito de Cooperación, sin interés, reintegrable en cinco anualidades y destinado a pavimentación de calles Mataadero, Alfarda, Zaragoza, Hornos y del Pinar, 2.ª fase.

39.- CONCEDER AL AYUNTAMIENTO DE MAELLA UN CREDITO ORDINARIO DESTINADO A ALCANTARILLADO, SANEAMIENTO Y DEPURACION DE LAS CALLES LA HORTETA Y OTRA (750.000 PESETAS).

Se acordó:

Conceder al Ayuntamiento de MAELLA un crédito ORDINARIO de 750.000 pesetas, con cargo a la Caja de Crédito de Cooperación, sin interés, reintegrable en cinco anualidades y destinado a ALCANTARILLADO, SANEAMIENTO Y DEPURACION DE LAS CALLES LA HORTETA Y OTRA.

40.- CONCEDER AL AYUNTAMIENTO DE CALATORAO UN CREDITO ORDINARIO DESTINADO A APERTURA DE PROLONGACION DE LA CALLE RONDA E ILUMINACION DE LAS CALLES RONDA Y ADYACENTES (5.000.000 DE PESETAS).

Se acordó:

Conceder al Ayuntamiento de CALATORAO un crédito ORDINARIO de 5.000.000 pesetas, con cargo a la Caja de Crédito de Cooperación, sin interés, reintegrable en cinco anualidades y destinado a APERTURA DE LA PROLONGACION DE LA CALLE RONDA E ILUMINACION DE LAS CALLES RONDA Y ADYACENTES.

41.- CONCEDER AL AYUNTAMIENTO DE ARANDA DE MONCAYO UN CREDITO ORDINARIO DESTINADO A MEJORA DE SANEAMIENTO Y PAVIMENTACION (2.000.000 DE PESETAS).

Se acordó:

Conceder al Ayuntamiento de ARANDA DE MONCAYO un crédito ORDINARIO de 2.000.000 pesetas, con cargo a la Caja de Crédito de Cooperación, sin interés, reintegrable en cinco anualidades y destinado a mejora saneamiento y pavimentación.

42.- CONCEDER AL AYUNTAMIENTO DE LA ZAIDA UN CREDITO ORDINARIO DESTINADO A ABASTECIMIENTO, 5.ª Y 6.ª FASES (4.000.000 DE PESETAS).

Se acordó:

Conceder al Ayuntamiento de LA ZAIDA un crédito ORDINARIO de 4.000.000 de pesetas, con cargo a la Caja de Crédito de Cooperación, sin interés, reintegrable en cinco anualidades y destinado a abastecimiento, 5.ª y 6.ª fases.

43.- CONCEDER AL AYUNTAMIENTO DE TORRELLAS UN CREDITO ORDINARIO DESTINADO A RENOVACION DE LA RED DE ABASTECIMIENTO Y NUEVA PAVIMENTACION (2.500.000 PESETAS).

Se acordó:

Conceder al Ayuntamiento de TORRELLAS un crédito ORDINARIO de 2.500.000 pesetas, con cargo a la Caja de Crédito de Cooperación, sin interés, reintegrable en cinco anualidades y destinado a RENOVACION DE LA RED DE ABASTECIMIENTO Y NUEVA PAVIMENTACION.

44.- DICTAMEN PROPONIENDO CONCEDER AL AYUNTAMIENTO DE MORATA DE JALON UN CREDITO ORDINARIO DESTINADO A ELECTRIFICACION Y ALUMBRADO (2.500.000 PESETAS).

Se acordó:

Conceder al Ayuntamiento de MORATA DE JALON un crédito ORDINARIO de 2.500.000 pesetas, con cargo a la Caja de Crédito de Cooperación, sin interés, reintegrable en cinco anualidades y destinado a ELECTRIFICACION DE ALUMBRADO.

Zaragoza, 8 de enero de 1996. — La secretaria general, María del Carmen Crespo Rodríguez.

SECCION QUINTA

Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza

Núm. 9.405

El Excelentísimo Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 15 de febrero de 1996, acordó aprobar inicialmente la modificación de los programas plurianuales de los ejercicios 1990, 1991, 1992, 1993, 1994 y 1995.

Asimismo acordó aprobar inicialmente el programa plurianual de inversiones del ejercicio 1996.

Igualmente acordó aprobar inicialmente el presupuesto general municipal para 1996 y sus bases de ejecución.

Lo que se hace público para general conocimiento a fin de que los mencionados expedientes puedan ser examinados, por plazo de quince días hábiles, en el Servicio de Hacienda y Gestión Tributaria de este Ayuntamiento, y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si no se formulare ninguna reclamación, los expedientes se entenderán aprobados definitivamente.

Todo ello según establece el artículo 158, en relación con el 150 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, y en el

artículo 38, en relación con el artículo 20 del Real Decreto 500 de 1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo I del título VI de la Ley 39 de 1988.

Zaragoza, 15 de febrero de 1996. — La alcaldesa, Luisa Fernanda Rudi Ubeda. — El secretario general, Federico Larios Tabuenca.

Núm. 6.282

Una vez intentada la notificación del siguiente acuerdo, y ante la imposibilidad de practicar ésta, se procede a su publicación en el BOP, al amparo de lo que establece el artículo 59.4 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

La Muy Ilustre Alcaldía-Presidencia, en resolución de fecha 25 de octubre de 1995, acordó lo siguiente:

Primero. — Desestimar a María Rosario Llera Segovia solicitud de licencia de apertura para la actividad de café-bar, grupo I, Ordenanza municipal de distancias mínimas (otros cafés y bares), situado en calle Temple, 14, habida cuenta que, si bien obtuvo licencia urbanística por resolución del Consejo de Gerencia de fecha 25 de enero de 1993 a nombre de Antonio Oto Abadía, en expediente número 3.114.108/92, previa visita de inspección el presente expediente de solicitud de licencia de apertura ha sido informado desfavorablemente por el Departamento de Prevención de Incendios, la Unidad Técnica de Locales (Inspecciones) y el Instituto Municipal de la Salud Pública.

Habiéndose citado al interesado, han transcurrido con exceso los plazos previstos en el artículo 9.1.4 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales sin que haya subsanado las deficiencias. Asimismo, y habiéndose puesto de manifiesto el expediente a los efectos previstos en el artículo 84 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, no ha alegado nada al respecto.

Segundo. — Dar traslado del presente acuerdo a la Sección de Disciplina Urbanística para su conocimiento y efectos.

Lo que se comunica a María Rosario Llera Segovia para su conocimiento y efectos, advirtiéndole que contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, en el plazo de dos meses, a contar desde la recepción de esta notificación, previa comunicación de dicha interposición a la Muy Ilustre Alcaldía-Presidencia, de conformidad con lo previsto en los artículos 57 y siguientes de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en relación con el artículo 52 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, y artículos 109 y concordantes de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, todo ello sin perjuicio de que pueda utilizar el recurso que considere más conveniente.

Zaragoza, 25 de octubre de 1995. — El secretario en funciones.

Núm. 6.283

Una vez intentada la notificación del siguiente acuerdo, y ante la imposibilidad de practicar ésta, se procede a su publicación en el BOP, al amparo de lo que establece el artículo 59.4 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El gerente de Urbanismo, por resolución de fecha 23 de noviembre de 1995, ha resuelto:

Primero. — Habiendo transcurrido el plazo de quince días que se le concedió para aportar datos y/o documentos a su solicitud de licencia de apertura a Ross Import, S.L., con CIF B-50.545.797, domiciliada en calle de San Juan Bautista, sin número, bajo, para la actividad de comercio al por mayor de artículos de menaje, se procede al archivo de su solicitud sin más trámite, de acuerdo con lo previsto en el artículo 71 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; artículo 156.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, y artículo 13, apartado 7, de la Ordenanza fiscal número 14.

Segundo. — De este acto se dará conocimiento a la Sección de Disciplina Urbanística a los efectos oportunos.

Contra la presente resolución, que es definitiva en vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón. La interposición de dicho recurso deberá comunicarse previamente a esta Administración, de conformidad con lo establecido en el artículo 110.3 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, todo ello de conformidad con lo regulado en el artículo 58 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de lo cual podrá interponerse cualquier otro recurso que se estime oportuno.

Zaragoza, 23 de noviembre de 1995. — El jefe del Servicio, Miguel Angel Navarro Trallero.

Núm. 6.284

Una vez intentada la notificación del siguiente acuerdo, y ante la imposibilidad de practicar ésta, se procede a su publicación en el BOP, al amparo de lo que establece el artículo 59.4 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El gerente de Urbanismo, por resolución de fecha 16 de noviembre de 1995, ha resuelto:

Primero. — Habiendo transcurrido el plazo de quince días que se le concedió para aportar datos y/o documentos a su solicitud de licencia de apertura a José Antonio Rodríguez Abalos, con NIF 14.896.601-F, domiciliado en avenida de Movera, 291, bajo, para la actividad de oficina de almacén, se procede al archivo de su solicitud sin más trámite, de acuerdo con lo previsto en el artículo 71 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; artículo 156.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, y artículo 13, apartado 7, de la Ordenanza fiscal número 14.

Segundo. — De este acto se dará conocimiento a la Sección de Disciplina Urbanística a los efectos oportunos.

Contra la presente resolución, que es definitiva en vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón. La interposición de dicho recurso deberá comunicarse previamente a esta Administración, de conformidad con lo establecido en el artículo 110.3 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, todo ello de conformidad con lo regulado en el artículo 58 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de lo cual podrá interponerse cualquier otro recurso que seestime oportuno.

Zaragoza, 16 de noviembre de 1995. — El jefe del Servicio, Miguel Angel Navarro Trallero.

Núm. 6.285

Una vez intentada la notificación del siguiente acuerdo, y ante la imposibilidad de practicar ésta, se procede a su publicación en el BOP, al amparo de lo que establece el artículo 59.4 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El gerente de Urbanismo, por resolución de fecha 13 de diciembre de 1995, ha resuelto:

Primero. — Habiendo transcurrido el plazo de quince días que se le concedió para aportar datos y/o documentos a su solicitud de licencia de apertura a Nikam-SAT, S.L., con CIF B-50.491.653, domiciliada en San Juan de Mozarrifar (Zaragoza), calle Antonio Negre, 2, para la actividad de reparación de electrodomésticos, se procede al archivo de su solicitud sin más trámite, de acuerdo con lo previsto en el artículo 71 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; artículo 156.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, y artículo 13, apartado 7, de la Ordenanza fiscal número 14.

Segundo. — De este acto se dará conocimiento a la Sección de Disciplina Urbanística a los efectos oportunos.

Contra la presente resolución, que es definitiva en vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón. La interposición de dicho recurso deberá comunicarse previamente a esta Administración, de conformidad con lo establecido en el artículo 110.3 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, todo ello de conformidad con lo regulado en el artículo 58 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de lo cual podrá interponerse cualquier otro recurso que seestime oportuno.

Zaragoza, 22 de diciembre de 1995. — El jefe del Servicio, Miguel Angel Navarro Trallero.

Núm. 6.286

Una vez intentada la notificación del siguiente acuerdo, y ante la imposibilidad de practicar ésta, se procede a su publicación en el BOP, al amparo de lo que establece el artículo 59.4 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Se pone en conocimiento de Marta Caldero Royo, en representación de Baragoza, S.L., que, con anterioridad a la redacción de propuesta denegatoria, se le comunica por medio del presente anuncio y de acuerdo con lo establecido en el artículo 84 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, que en el plazo de quince días, contados a partir de la publicación del presente anuncio, podrá presentar los documentos y justificantes que estime pertinentes.

El presente acto se publica en el BOP en aplicación del artículo 59.4 de la citada Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre.

Zaragoza, 21 de noviembre de 1995. — El jefe del Servicio, Miguel Angel Navarro Trallero.

Núm. 6.287

Una vez intentada la notificación del siguiente acuerdo, y ante la imposibilidad de practicar ésta, se procede a su publicación en el BOP, al amparo de lo que establece el artículo 59.4 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de

Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Examinada la solicitud de Reportajes Guillén Europa, S.C., con CIF G-50.649.581, de licencia de apertura para la actividad de fotografía y vídeo, con emplazamiento en calle Guillén de Castro, sin número, bajo, se le comunica que, con carácter previo a su tramitación y en el plazo de quince días, deberá aportar los siguientes datos y/o documentos:

—Fotocopia de aprobación de adaptación a prevención de incendios o número de expediente en trámite.

—Documentación conforme al artículo 4 de Ordenanza de prevención de incendios.

En caso contrario se archivará su solicitud sin más trámite, de acuerdo con lo previsto en el artículo 71 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; artículo 156.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, y artículo 13, apartado 7, de la Ordenanza fiscal número 14, comunicándose a la Sección de Disciplina Urbanística a los efectos oportunos.

Zaragoza, 11 de diciembre de 1995. — El jefe del Servicio, P.D., Mariano Río Martínez.

Núm. 6.288

Una vez intentada la notificación del siguiente acuerdo, y ante la imposibilidad de practicar ésta, se procede a su publicación en el BOP, al amparo de lo que establece el artículo 59.4 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Examinada la solicitud de Reformas Jayl 2005, S.L., de licencia de apertura para la actividad de almacén de herramientas, con emplazamiento en calle Comuneros de Castilla, 9, local 1, se le comunica que, con carácter previo a su tramitación y en el plazo de quince días, deberá aportar los siguientes datos y/o documentos:

—Fotocopia de aprobación de adaptación a prevención de incendios o número de expediente en trámite.

En caso contrario se archivará su solicitud sin más trámite, de acuerdo con lo previsto en el artículo 71 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; artículo 156.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, y artículo 13, apartado 7, de la Ordenanza fiscal número 14, comunicándose a la Sección de Disciplina Urbanística a los efectos oportunos.

Zaragoza, 8 de noviembre de 1995. — El jefe del Servicio, P.D., Mariano Río Martínez.

Núm. 6.289

Una vez intentada la notificación del siguiente acuerdo, y ante la imposibilidad de practicar ésta, se procede a su publicación en el BOP, al amparo de lo que establece el artículo 59.4 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El gerente de Urbanismo, por resolución de fecha 30 de noviembre de 1995, resolvió lo siguiente:

Primero. — Archivar el expediente número 3.163.942/93 sobre solicitud de Francisco Javier Menal Romeo de licencia de apertura relativa a oficinas en Vidal de Canellas, núm. 1, habida cuenta que, citado el solicitante, a los efectos de completar la solicitud, no ha comparecido, todo ello de acuerdo con el artículo 6.1 de la Ordenanza fiscal número 22; artículo 71 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y artículo 156 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

Segundo. — Dar traslado de una copia del presente acuerdo a la Sección de Disciplina Urbanística para que compruebe si se está ejerciendo la actividad y, en su caso, se proceda a la clausura del establecimiento.

Lo que se comunica a Francisco Javier Menal Romeo.
Zaragoza, 30 de noviembre de 1995. — El jefe del Servicio delegado del gerente, Miguel Angel Navarro Trallero.

Confederación Hidrográfica del Ebro

COMISARIA DE AGUAS

Núm. 4.581

La Comunidad de Regantes de Las Llanas solicita la concesión de un aprovechamiento de aguas de un caudal continuo en el mes de máximo consumo de 1,54 litros por segundo, a derivar de un barranco inominado afluente del barranco Barragón, con destino al riego por goteo de unas 10 hectáreas, en el término municipal de Cervera de la Cañada (Zaragoza).

En la documentación presentada se solicita también la construcción de una presa de tierras compactadas de 10 metros de longitud por 2 metros de altura en el paraje "Las Llanas" o "Carrateca", a fin de embalsar el agua para su regulación. El agua se captará mediante un pozo situado a unos 25 metros de la margen izquierda del citado barranco. Asimismo se señala que se pretenden dar dos riegos en verano de 400 metros cúbicos por hectárea y uno en invierno de 200 metros cúbicos por hectárea.

Lo que se hace público para general conocimiento, pudiendo quienes se consideren perjudicados con esta petición dirigir por escrito las reclamaciones pertinentes ante esta Confederación Hidrográfica del Ebro (paseo de Sagasta, números 26 y 28, 50006 Zaragoza), así como en las demás dependencias previstas en la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, dentro del plazo de veinte días hábiles, contado a partir de esta publicación en el BOP. Durante ese plazo estarán de manifiesto el expediente y documentos técnicos, a las horas hábiles, en las oficinas de la indicada Confederación.

Zaragoza, 18 de enero de 1996. — El comisario de Aguas, Fermín Molina García.

Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social

UNIDAD DE RECAUDACION NUM. 2

Notificación de embargo de vehículo

Núm. 6.252

Don Nazario Villalva Montero, recaudador ejecutivo de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 2 de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Zaragoza;

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se sigue en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva se ha practicado la siguiente

«Diligencia de embargo. — Tramitándose en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva expediente administrativo de apremio contra el apremiado Miguel Angel Fleta Rodrigo, por débitos a la Tesorería General de la Seguridad Social que ascienden a 1.003.092 pesetas, más 30.093 pesetas de costas a resultas, haciendo un total de 1.033.185 pesetas, en cumplimiento de la providencia de embargo dictada en su día, y no conociéndose otros bienes propiedad del apremiado de más inmediata realización que el turismo marca "Renault", modelo "Laguna", con matrícula Z-7094-AX, declaro embargado el vehículo citado a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social.

Zaragoza, 17 de enero de 1996. — El recaudador ejecutivo, Nazario Villalva Montero.»

Al propio tiempo se le requiere para que, en el plazo de cinco días, haga entrega a esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de las llaves de contacto y documentación del vehículo citado, advirtiéndole que si no fueran entregadas serán suplidas a su costa.

Igualmente se le advierte que de no ser puesto el vehículo a disposición de esta Unidad de Recaudación Ejecutiva en el plazo señalado, se dará orden urgente a la Jefatura Provincial de Tráfico para su busca, captura y precinto.

Recursos: Contra este acto de gestión recaudatoria, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso ordinario ante el director provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Zaragoza en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su notificación, de acuerdo con lo establecido en los artículos 182 y 183 del vigente Reglamento General de Recaudación de los recursos del sistema de la Seguridad Social (Real Decreto 1.637 de 1995, de 6 de octubre).

Habiendo resultado negativas las gestiones de notificación al deudor y a la esposa del mismo, se practica la notificación de acuerdo con lo establecido en el artículo 109.4 del Reglamento General de Recaudación de los recursos del sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1.637 de 1995, de 6 de octubre, advirtiéndole al deudor que comparezca por sí o por medio de representante en el expediente de apremio que se sigue. Transcurridos ocho días desde la publicación del presente edicto sin personarse el interesado, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta la finalización del procedimiento.

Zaragoza, 30 de enero de 1996. — El recaudador ejecutivo, Nazario Villalva Montero.

Notificación de embargo de bienes inmuebles

Núm. 6.252 bis

Don Nazario Villalva Montero, recaudador ejecutivo de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 2 de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Zaragoza;

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se sigue en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva se ha practicado la siguiente

«Diligencia de embargo. — Tramitándose en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva expediente administrativo de apremio contra el deudor que a continuación se cita, y desconociéndose otros bienes embargables, se declara embargado el inmueble perteneciente a Miguel Pueyo Conte, casado con Dolores Banzo Buen, que a continuación se describe, por los descubiertos que igualmente se expresan:

Finca urbana. — Una participación de una ochentaicincoava parte indivisa que da derecho al uso exclusivo del aparcamiento núm. 83 del departamento núm. 1, local comercial en la planta sótano —2, susceptible de ser convertido en garaje, destinado hoy a ochenta y cinco aparcamientos.

Descubiertos:

Concepto: Descubierta total régimen general de autónomos.

Período: Julio de 1993.

Principal, más recargo: 28.947 pesetas.

El total, incluidas 50.000 pesetas para costas y gastos a resultas, asciende a 78.947 pesetas.

Del citado embargo se efectuará anotación preventiva en el Registro de la Propiedad a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 129 del Reglamento General de Recaudación de los recursos del sistema de la Seguridad Social, se practicará notificación de esta diligencia de embargo al deudor, a su cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, requiriéndoles para que presenten los títulos de propiedad de los bienes embargados, bajo apercibimiento de suplirlos a su costa.

Zaragoza, 30 de enero de 1996. — El recaudador ejecutivo, Nazario Villalva Montero.»

Recursos: Contra este acto de gestión recaudatoria, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso ordinario ante el director provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Zaragoza en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su notificación, de acuerdo con lo establecido en los artículos 182 y 183 del vigente Reglamento General de Recaudación de los recursos del sistema de la Seguridad Social (Real Decreto 1.637 de 1995, de 6 de octubre).

Habiendo resultado negativas las gestiones de notificación a los interesados, se practica la notificación de acuerdo con lo establecido en el artículo 109.4 del Reglamento General de Recaudación de los recursos del sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1.637 de 1995, de 6 de octubre, advirtiéndole al deudor que comparezca por sí o por medio de representante en el expediente de apremio que se sigue. Transcurridos ocho días desde la publicación del presente edicto sin personarse el interesado, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta la finalización del procedimiento.

Zaragoza, 31 de enero de 1996. — El recaudador ejecutivo, Nazario Villalva Montero.

UNIDAD DE RECAUDACION NUM. 6

Núm. 6.261

Doña Blanca Planas Giral, recaudadora ejecutiva de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de la Unidad de Recaudación Ejecutiva núm. 6 de Zaragoza;

Hace saber: Que en esta Unidad se sigue expediente administrativo de apremio contra los sujetos obligados al pago por deudas a la Seguridad Social que al final se relacionan, respecto a los cuales han resultado infructuosas las gestiones tendentes a su localización a efectos de notificarles la providencia de apremio dictada en su día por la señora subdirectora de Vía Ejecutiva de la Tesorería General de la Seguridad Social en esta provincia. En consecuencia y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 109 y 110 del Real Decreto 1.637 de 1995, de 6 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de los recursos del sistema de la Seguridad Social (BOE núm. 254, de 24 de octubre de 1995), acuerdo practicar notificación por medio de este edicto, a los sujetos obligados al pago, de la siguiente

«Providencia. — En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, dicto la correspondiente providencia de apremio ordenando la ejecución forzosa sobre los bienes y derechos del deudor.»

Igualmente acuerdo hacer saber a los interesados:

1.º Que deberán proceder al pago de la deuda en el plazo de quince días, mediante su ingreso en las oficinas de esta Unidad de Recaudación (sitas en calle Monasterio de Samos, 27-29, bajos), y que de no hacerlo así se procederá sin más al embargo de sus bienes.

2.º Que deben comparecer por sí o por medio de representante en el expediente de apremio que se le sigue dentro del plazo de ocho días, advirtiéndoles que transcurrido dicho plazo sin personación se les tendrá por notificados de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento de apremio, sin perjuicio del derecho que les asiste a comparecer.

3.º Que quedan advertidos los deudores de que las costas causadas en la sustanciación del procedimiento de apremio serán de su cargo y les serán exigidas.

4.º Que contra la transcrita providencia, que no agota la vía administrativa, podrá formularse oposición al apremio ante la Subdirección de Vía Ejecutiva dentro de los quince días siguientes a la publicación del presente edicto.

5.º Que los únicos motivos de oposición al apremio son los detallados en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social (pago, prescripción, error material o aritmético en la determinación de la deuda, condonación, aplazamiento de la deuda o suspensión del procedimiento, falta de notificación de la reclamación de la deuda o del acta de liquidación, así como de las resoluciones que las mismas originen).

6.º Que podrá asimismo interponerse recurso ordinario ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación.

7.º Que la interposición de alguno de los citados recursos no suspende el procedimiento, salvo que se realice el pago de la deuda perseguida, se garantice el pago de los débitos, incluido el recargo de apremio, intereses, en su caso, y un 3% del total como costas a liquidar, mediante aval solidario de banco, caja de ahorros o entidad crediticia, o cuando se consigne el citado importe a disposición de la Tesorería General de la Seguridad Social. No obstante, cuando se curse oposición al apremio, el procedimiento se suspenderá hasta que se dicte la resolución sin necesidad de aportación de garantías ni consignación, de conformidad con el artículo 111.3 del citado reglamento.

Zaragoza, 2 de febrero de 1996. — La recaudadora ejecutiva, Blanca Planas Giral.

Relación que se cita*Nombre, régimen, período e importe en pesetas*

- Mariano Aragüés Algás. General. Julio a octubre de 1993. 32.472.
 Mariano Aragüés Algás. General. Diciembre de 1993. 8.116.
 Miguel Angel Escartín Lucientes. General. Mayo de 1991 a junio de 1993. 437.880.
 Miguel Angel Escartín Lucientes. General. Agosto a noviembre de 1992. 30.060.
 Miguel Angel Escartín Lucientes. General. Octubre y noviembre de 1992. 55.322.
 Julio Hidalgo Abad. Autónomos. Mayo de 1993 a enero de 1995. 623.317.
 Juan C. Izquierdo Serrate (INEM). General-INEM. Diciembre de 1994 a febrero de 1995. 258.641.
 Jacobo López Gavín. General. Octubre y noviembre de 1992. 65.818.
 José Carlos Mené Lamberri. General. Julio a octubre de 1994. 154.386.
 José Carlos Mené Lamberri. General. Julio a noviembre de 1993. 163.739.
 José Carlos Mené Lamberri. General. Diciembre de 1993. 32.748.
 José Carlos Mené Lamberri. General. Enero a junio de 1994. 231.579.
 MT Deag, S.L. General. Mayo de 1994. 2.946.
 Omega 59, S.A. General. Octubre de 1994. 414.034.
 Panificadora Palafox, S.L. General. Agosto de 1990 a octubre de 1991. 884.172.
 Panificadora Palafox, S.L. General. Agosto de 1990 a octubre de 1991. 88.189.
 Panificadora Palafox, S.L. General. Enero a octubre de 1991. 59.045.
 Panificadora Palafox, S.L. General. Junio de 1990 a octubre de 1991. 1.851.819.
 Panificadora Palafox, S.L. General. Junio de 1990 a octubre de 1991. 184.884.
 Panificadora Palafox, S.L. General. Enero a octubre de 1991. 91.511.
 Gumersindo Peña Tamayo. General. Abril a julio de 1992. 345.072.
 Fernando Pérez Pascual. General. Marzo de 1990 a octubre de 1991. 7.200.000.
 María Pilar Plou Echevarría. General. Diciembre de 1991. 37.819.
 María Pilar Plou Echevarría. General. Enero a julio de 1992. 272.921.
 Ramón Trasobares Felipe. General. Enero de 1991 a enero de 1993. 282.982.
 Juan José Valero Ibáñez. General. Enero de 1986 a agosto de 1988. 90.140.
 Luis Enrique Zaeta Torrijo. General. Abril de 1994. 38.953.
 Luis Enrique Zaeta Torrijo. General. Junio de 1994. 43.086.
 Luis Enrique Zaeta Torrijo. General. Marzo de 1994. 192.853.
 Luis Enrique Zaeta Torrijo. General. Febrero de 1994. 194.773.
 Carlos Lapetra Coarasa. Autónomos. Marzo de 1990 a diciembre de 1992. 147.043.
 Adolfo M. San Rafael Sanchís. Autónomos. Enero a agosto de 1993. 231.580.
 Juan López Martín. Recursos diversos. Abril a diciembre de 1991. 38.286.

Núm. 6.262

Doña Blanca Planas Giral, recaudadora ejecutiva de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de la Unidad de Recaudación Ejecutiva núm. 6 de Zaragoza;

Hace saber: Que en esta Unidad se sigue expediente administrativo de apremio contra los sujetos obligados al pago por deudas a la Seguridad Social que al final se relacionan, respecto a los cuales han resultado infructuosas las gestiones tendientes a su localización a efectos de notificarles la providencia de apremio dictada en su día por la señora subdirectora de Vía Ejecutiva de la Tesorería General de la Seguridad Social en esta provincia. En consecuencia y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 109 y 110 del Real Decreto 1.637 de 1995, de 6 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de los recursos del sistema de la Seguridad Social (BOE núm. 254, de 24 de octubre de 1995), acuerdo practicar notificación por medio de este edicto, a los sujetos obligados al pago, de la siguiente

«Providencia. — En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, dicto la correspondiente providencia de apremio ordenando la ejecución forzosa sobre los bienes y derechos del deudor.»

Igualmente acuerdo hacer saber a los interesados:

1.º Que deberán proceder al pago de la deuda en el plazo de quince días, mediante su ingreso en las oficinas de esta Unidad de Recaudación (sitas en calle Monasterio de Samos, 27-29, bajos), y que de no hacerlo así se procederá sin más al embargo de sus bienes.

2.º Que deben comparecer por sí o por medio de representante en el expediente de apremio que se le sigue dentro del plazo de ocho días, advirtiéndoles que transcurrido dicho plazo sin personación se les tendrá por notificados de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento de apremio, sin perjuicio del derecho que les asiste a comparecer.

3.º Que quedan advertidos los deudores de que las costas causadas en la sustanciación del procedimiento de apremio serán de su cargo y les serán exigidas.

4.º Que contra la transcrita providencia, que no agota la vía administrativa, podrá formularse oposición al apremio ante la Subdirección de Vía Ejecutiva dentro de los quince días siguientes a la publicación del presente edicto.

5.º Que los únicos motivos de oposición al apremio son los detallados en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social (pago, prescripción, error material o aritmético en la determinación de la deuda, condonación, aplazamiento de la deuda o suspensión del procedimiento, falta de notificación de la reclamación de la deuda o del acta de liquidación, así como de las resoluciones que las mismas originen).

6.º Que podrá asimismo interponerse recurso ordinario ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación.

7.º Que la interposición de alguno de los citados recursos no suspende el procedimiento, salvo que se realice el pago de la deuda perseguida, se garantice el pago de los débitos, incluido el recargo de apremio, intereses, en su caso, y un 3% del total como costas a liquidar, mediante aval solidario de banco, caja de ahorros o entidad crediticia, o cuando se consigne el citado importe a disposición de la Tesorería General de la Seguridad Social. No obstante, cuando se curse oposición al apremio, el procedimiento se suspenderá hasta que se dicte la resolución sin necesidad de aportación de garantías ni consignación, de conformidad con el artículo 111.3 del citado reglamento.

Zaragoza, 2 de febrero de 1996. — La recaudadora ejecutiva, Blanca Planas Giral.

Relación que se cita*Nombre/razón social, régimen, período e importe en pesetas*

- Jorge Galve Sánchez Vent. Autónomos. Enero a mayo de 1993. 144.738.
 Marcelino Pérez Pérez. Autónomos. Enero y febrero de 1993. 57.895.
 María Teresa Puyó Aznárez. Autónomos. Febrero a junio de 1993. 57.895.
 Aitor Zorita Conde. Autónomos. Enero a diciembre de 1993. 347.371.

División Provincial de Industria y Energía**Núm. 6.234**

AUTORIZACION administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de un centro de transformación de 630 kVA y su acometida a 15 kV, en Sobradiel (AT 230/94).

Cumplidos los trámites previstos en el Decreto 2.617 de 1966, de 20 de octubre, sobre autorizaciones de instalaciones eléctricas, en el expediente iniciado por Eléctricas Reunidas de Zaragoza, S.A., para instalar un centro de transformación de tipo intemperie y su acometida aéreo-subterránea, situada en Sobradiel, próximo al cementerio, destinado a atender la demanda de energía eléctrica en esa zona de la localidad, con potencia eléctrica y demás características técnicas que se detallan en el presente documento, según proyecto suscrito por el ingeniero industrial don Jesús Jabal Allué, con presupuesto de ejecución de 7.152.571 pesetas,

Esta División de Industria y Energía, de acuerdo con las facultades que tiene conferidas, ha resuelto:

Autorizar el establecimiento y aprobar el proyecto de ejecución de la instalación, de acuerdo con las siguientes condiciones:

1.º El plazo de puesta en marcha deberá ser de tres meses, a partir de la fecha de la presente notificación.

2.º El titular de la instalación tendrá en cuenta los condicionados establecidos por los organismos afectados por la instalación autorizada: Ayuntamiento de Sobradiel.

Características de la instalación del centro de transformación

Potencia: 630 kVA.

Tensiones: 15-0,380-0,220 kV.

Tipo: Interior, en caseta prefabricada, con tres celdas metálicas y el siguiente aparellaje eléctrico:

—Dos celdas de línea, entrada y salida (reserva), cada una con un interruptor-seccionador tripolar de 24 kV y 630 A y seccionador de puesta de tierra.

—Una celda de protección del transformador, con un interruptor-seccionador tripolar de 24 kV y 400 A, cartuchos fusibles APR y seccionador de puesta de tierra.

—Un transformador trifásico de 630 kVA.

Acometida: Línea eléctrica trifásica, simple circuito, a 15 kV, que derivará de la línea "Casetas-Planillas" y estará formada de un tramo aéreo de 223 metros de longitud, conductores LA-56 sobre apoyos metálicos, y por un tramo subterráneo de 20 metros de longitud, conductores 3 x 1 x 195 milímetros cuadrados de aluminio, 12/20 kV en zanja.

Zaragoza, 23 de enero de 1996. — El jefe de la División Provincial de Industria y Energía, Juan José Fernández Fernández.

Núm. 6.235

De acuerdo con el artículo 9.º del Decreto 2.617 de 1966, de 20 de octubre, se somete a información pública el proyecto del siguiente centro de transformación de tipo interior, para el que se solicita autorización administrativa:

Peticionario: Eléctricas Reunidas de Zaragoza, S.A.

Domicilio: Zaragoza (San Miguel, 10).

Referencia: AT 89/95.

Emplazamiento: Término municipal de Zaragoza (barrio de Miralbueno, calle Enrique Val).

Potencia y tensiones: 630 kVA, de 10-0,380-0,220 kV.

Finalidad de la instalación: Mejorar la calidad de servicio en la zona de influencia.

Presupuesto: 4.517.544 pesetas.

Todos aquellos que se consideren afectados podrán examinar el proyecto y presentar sus alegaciones, por escrito y triplicado, en la División Provincial de Industria y Energía en Zaragoza (calle Santa Lucía, núm. 9, bajo, 50003 Zaragoza), en el plazo de treinta días, a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el BOP.

Zaragoza, 24 de enero de 1996. — El jefe de la División de Industria y Energía, Juan José Fernández Fernández.

Núm. 6.236

De acuerdo con el artículo 9.º del Decreto 2.617 de 1966, de 20 de octubre, se somete a información pública el proyecto de la siguiente línea eléctrica, para la que se solicita autorización administrativa:

Peticionario: Eléctricas Reunidas de Zaragoza, S.A.

Domicilio: Zaragoza (San Miguel, 10).

Referencia: AT 196/95.

Tensión: 10 kV.

Origen: Centro de transformación "Escurreidero".

Término: Centro de transformación Canal, kilómetro 87.

Longitud: 1.748 metros.

Recorrido: Término municipal de Zaragoza.

Finalidad de la instalación: Mejorar la calidad de servicio en su zona de distribución.

Presupuesto: 9.707.437 pesetas.

Todos aquellos que se consideren afectados podrán examinar el proyecto y presentar sus alegaciones, por escrito y triplicado, en la División Provincial de Industria y Energía en Zaragoza (calle Santa Lucía, núm. 9, bajo, 50003 Zaragoza), en el plazo de treinta días, a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el BOP.

Zaragoza, 23 de enero de 1996. — El jefe de la División de Industria y Energía, Juan José Fernández Fernández.

SECCION SEXTA

CASTEJON DE VALDEJASA

Núm. 7.075

Transcurrido el plazo de exposición al público sin que se hayan presentado reclamaciones, queda elevado a definitivo el acuerdo adoptado por este Ayuntamiento de modificación e imposición de ordenanzas, el cual se publicó en el BOP núm. 295, de 27 de diciembre de 1995.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.4 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, se publica como anexo a este anuncio el texto íntegro de las imposiciones y modificaciones aprobadas, pudiendo los interesados interponer recurso contencioso-administrativo en la forma que regula la Ley de dicha jurisdicción, de conformidad con lo establecido en el artículo 52.1 de la Ley 7 de 1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

A los efectos previstos en el artículo 17.2 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, las ordenanzas que se modifican o que se aprueban por primera vez son las siguientes:

Ordenanzas que se modifican:

ORDENANZA NUJM. 9

Licencias urbanísticas

Artículo 6.º *Cuota tributaria.* — Se añade el punto 3.º: Cuando el coste de la obra exceda de 2.000.000 de pesetas se le aplicará el 2% del coste real y efectivo de la obra civil, cuando se trate de movimientos de tierra, obras de nueva planta y modificaciones de estructura o aspecto exterior de las edificaciones existentes.

ORDENANZA NUM. 12

Servicio de alcantarillado

Art. 4.º Las cuotas del servicio de alcantarillado se establecen en la cantidad de 550 pesetas cada trimestre por cada local, vivienda o establecimiento.

ORDENANZA NUM. 13

Servicio de recogida domiciliara de basuras

Art. 5.º Las bases de percepción y el tipo de gravamen quedarán determinados en las siguientes tarifas:

—Viviendas de carácter unifamiliar y todo tipo de locales, 750 pesetas cada trimestre.

Aquellas personas que gozan de bonificación por su situación de viudedad y pagan actualmente 400 pesetas, pasarán a pagar 550 pesetas cada trimestre.

ORDENANZA NUM. 14

Servicio de cementerio municipal

Art. 5.º La cuota tributaria se determinará por aplicación de la siguiente tarifa:

Nichos construidos por el Ayuntamiento, se concederá a perpetuidad, y el valor de los mismos será el que en cada momento determine el Ayuntamiento Pleno, que fijará anualmente el precio de coste, adecuándolo, teniendo en cuenta que al realizar la construcción se anticipan fondos públicos.

Se señala para el ejercicio de 1996 el siguiente precio:

Toda clase de nichos, 48.000 pesetas.

Ordenanza de nueva creación:

ORDENANZA NUM. 22

Precio público por instalación de rieles, postes, cables, palomillas, cajas de amarre, de distribución o de registro, básculas, aparatos para venta automática y otros análogos que se establezcan sobre la vía pública o vuelen sobre la misma

Fundamento legal y objeto

Art. 1.º Ejercitando la facultad reconocida en el artículo 106 de la Ley 7 de 1985, de 2 de abril, y al amparo de los artículos 199 a) y 208.11 del Real Decreto legislativo 718 de 1986, de 18 de abril, se establece en este término municipal una tasa sobre rieles, postes, cables, palomillas, cajas de amarre, de distribución o de registro, básculas, aparatos para venta automática y otros análogos que se establezcan sobre la vía pública o vuelen sobre la misma.

Obligación de contribuir

Art. 2.º 1. Hecho imponible. — Está constituido por la realización de cualquier aprovechamiento con los elementos señalados por el artículo precedente.

2. Obligación de contribuir. — La misma nace por el otorgamiento de la oportuna licencia municipal autorizando tal aprovechamiento, o desde que efectivamente se realice si se hiciera aún sin la oportuna autorización.

3. Sujeto pasivo. — Están obligados al pago:

- Las personas naturales o jurídicas que sean titulares de las licencias.
- Las personas naturales o jurídicas que efectivamente ocupen el suelo, vuelo o subsuelo de la vía pública.

Exenciones

Art. 3.º Estarán exentos: El Estado, la comunidad autónoma y provincia a que este municipio pertenece, así como cualquier mancomunidad, área metropolitana u otra entidad de la que forme parte, por todos los aprovechamientos inherentes a los servicios públicos de comunicación que exploten directamente y por todos los que inmediatamente interesen a la seguridad y defensa nacional.

Bases y tarifas

Art. 4.º Se tomará como base de la presente exacción:

1. En los aprovechamientos que se caractericen por la ocupación del terreno:

a) Por ocupación directa del suelo: El valor de la superficie del terreno ocupado por el aprovechamiento y sus instalaciones accesorias.

b) Por ocupación directa del suelo: El valor de la superficie de la vía pública sobre la que se proyecten los elementos constitutivos del aprovechamiento.

c) Por ocupación del subsuelo: El valor de la superficie del terreno alzado sobre el aprovechamiento y sus instalaciones accesorias.

2. En los aprovechamientos que consistan en la instalación o colocación de elementos aislados, cuando la superficie ocupada, alzada o proyectada por cada elemento no exceda de un metro cuadrado: El número de elementos instalados o colocados.

3. En los aprovechamientos constituidos por la ocupación del vuelo o subsuelo por cables: Los metros lineales de cada uno.

Art. 5.º La expresada exacción municipal se regulará con la siguiente tarifa:

ERZSA: Total facturación anual en la localidad, 1,5%.

Art. 6.º Cuando se trate de aprovechamientos especiales en favor de empresas explotadoras de servicios que afecten a la generalidad o a una serie importante del vecindario se podrá concertar con dichas empresas la cantidad a satisfacer, tomando por base el valor medio de los aprovechamientos, que se establece en el 1,50% de los ingresos brutos que obtengan dichas empresas dentro del término municipal.

Los suministros de agua, gas y electricidad para el servicio público no serán tenidos en cuenta en el cálculo del ingreso bruto, base para la fijación provincial indicada del valor medio del aprovechamiento.

Administración y cobranza

Art. 7.º 1. Anualmente se formará un padrón en el que figurarán los contribuyentes afectados y las cuotas respectivas que se liquiden por aplicación de la presente Ordenanza, el cual será expuesto al público por quince días a efectos de reclamaciones, previo anuncio en el BOP y por difusión de edictos en la forma acostumbrada en esta localidad.

2. Transcurrido el plazo de exposición al público, el Ayuntamiento resolverá sobre las reclamaciones presentadas, y aprobará definitivamente el padrón que servirá de base para los documentos cobratorios correspondientes.

Art. 8.º Las bajas deberán cursarse, a lo más tardar, el último día laborable del respectivo período, para surgir efectos a partir del siguiente. Quienes incumplan tal obligación, seguirán sujetos al pago de la exacción.

Art. 9.º Las altas que se produzcan dentro del ejercicio surtirán efectos desde la fecha en que nazca la obligación de contribuir, y por la Administración se procederá a notificar a los sujetos pasivos la liquidación correspondiente al alta en el padrón, con expresión de:

- Los elementos esenciales de la liquidación.
- Los medios de impugnación que puedan ser ejercidos, con indicación de plazos y organismos en que habrán de ser interpuestos.
- Lugar, plazo y forma en que debe ser satisfecha la deuda tributaria.

Art. 10. Las cuotas liquidadas y no satisfechas dentro del período voluntario y su prórroga se harán efectivas por la vía de apremio, de acuerdo con el vigente Reglamento General de Recaudación y el Reglamento de Haciendas Locales.

Partidas fallidas

Art. 11. Se considerarán partidas fallidas o créditos incobrables aquellas cuotas que no hayan podido hacerse efectivas por el procedimiento de apremio, para cuya declaración se formalizará el oportuno expediente, de acuerdo con lo prevenido en el vigente Reglamento General de Recaudación.

Infracciones y defraudación

Art. 12. Se consideran infractores los que, sin la correspondiente autorización municipal y consiguiente pago de derechos, lleven a cabo las utilizaciones o aprovechamientos que señala esta Ordenanza, y serán sancionados de acuerdo con la Ordenanza General de Gestión, Recaudación e Inspección de este Ayuntamiento, y subsidiariamente la Ley General Tributaria, todo ello sin perjuicio de en cuantas otras responsabilidades civiles o penales puedan incurrir los sufactos.

Vigencia

La presente Ordenanza comenzará a regir desde su publicación en el BOP y permanecerá vigente sin interrupción en tanto no se acuerde su modificación o derogación.

Diligencia. — La antecedente Ordenanza fue aprobada por el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 27 de noviembre de 1995.

Castejón de Valdejasa, 2 de febrero de 1996. — El alcalde, Avelino Bonet Ansodi.

SAN MARTIN DE LA VIRGEN DE MONCAYO Núm. 8.761

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria de 6 de febrero de 1996, ha aprobado con carácter inicial el pliego de condiciones económico-administrativas regulador de la enajenación mediante el sistema de subasta del solar de horno, de propiedad municipal, sito en la calle Mayor, núm. 1, de este municipio. Dicho expediente se expone al público durante ocho días, transcurridos los cuales, y si no se ha presentado ninguna reclamación, se entenderá definitivamente aprobado.

Al mismo tiempo se convoca subasta, si bien el plazo de presentación de proposiciones se suspenderá en el caso de que hubiera reclamaciones al pliego, hasta que se resuelvan.

Objeto de subasta: Enajenación del solar sito en la calle Mayor, núm. 1, del municipio, de propiedad municipal.

Tasación: 900.000 pesetas, al alza, impuestos excluidos.

Fianza: Para concurrir a la licitación será necesario constituir una fianza del 3% de la tasación.

Plazo de presentación de proposiciones: Veintiséis días naturales, a partir de la publicación del presente anuncio en el BOP, en el Registro de las oficinas municipales.

Documentación y modelo de proposición: De acuerdo con lo establecido en el pliego de condiciones regulador.

Apertura de proposiciones: Se publicará en el tablón de anuncios el día y la hora.

El expediente se encontrará a disposición de los interesados en el mismo plazo de presentación de proposiciones en las oficinas municipales.

San Martín de la Virgen de Moncayo, 9 de febrero de 1996. — El alcalde.

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Tribunal Superior de Justicia de Aragón

SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO Núm. 6.172

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 781 de 1995-C, interpuesto por la procuradora señora Maestro Zaldívar, en nombre y representación de Jaqueli Jorfaquí, contra resolución de 19 de abril de 1995 de la Delegación del Gobierno en Aragón, que decreta la expulsión del recurrente y la prohibición de entrada en España por tres años. (Expediente 15.547/339. Referencia I.I.EX.)

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes,

según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, dieciocho de enero de mil novecientos noventa y seis. — El secretario judicial.

Núm. 6.173

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 33 de 1996-D, interpuesto por el procurador señor Salinas, en nombre y representación de Cubiertas y Mzov, S.A., contra resolución de 28 de noviembre de 1995 del Departamento de Sanidad, Bienestar Social y Trabajo de la Diputación General de Aragón, que imponía sanción de 3.050.200 pesetas en expediente instruido por el Servicio Provincial de Bienestar Social y Trabajo, con motivo del acta de infracción número SH-404/95, extendida por la Inspección de Trabajo el 5 de abril de 1995. (Expediente 55/95.)

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, veinticinco de enero de mil novecientos noventa y seis. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 6.175

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 35 de 1996-D, interpuesto por la procuradora señora García Fuente, en nombre y representación del Gobierno en Aragón, que imponía sanción de 150.000 pesetas y suspensión de actividad por tres meses al establecimiento Café Hispano, Departamento de Infracciones, expediente 297/94, ref. 1.4.IN, y contra resolución de 6 de julio de 1995 de la Dirección General de Política Interior desestimando recurso ordinario.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, veinticinco de enero de mil novecientos noventa y seis. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 6.176

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 37 de 1996-D, interpuesto por el procurador señor Bozal Ochoa, en nombre y representación de Zaragoza de Formularios, S.A., contra resolución de 26 de octubre de 1995 del Tribunal Económico-Administrativo Regional de Aragón, reclamación número 50/278/93, sobre liquidación de IVA en el cuarto trimestre de 1988 y primero de 1989.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, veinticinco de enero de mil novecientos noventa y seis. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 6.177

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 38 de 1996-D, interpuesto por el letrado don José Luis Maicas Alfonso, contra resolución de 24 de noviembre de 1995 del Tribunal Económico-Administrativo Regional de Aragón, reclamación 50/9/94, sobre liquidación del gravamen de actos jurídicos documentados.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, veinticinco de enero de mil novecientos noventa y seis. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 6.178

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 36 de 1996-D, interpuesto por el procurador señor Bozal, en nombre y representación de Industrias Gráficas La Comercial, S.A., contra resolución de 26 de octubre de 1995 del Tribunal Económico-Administrativo Regional de Aragón, reclamación número 50/407/93, sobre liquidación del impuesto de sociedades del año 1988.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b)

y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, veinticinco de enero de mil novecientos noventa y seis. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 6.179

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 41 de 1996-D, interpuesto por la procuradora señora Gómez Romero, en nombre y representación de Ramón Ramos Romero, contra resolución de 2 de octubre de 1995 del Departamento de Economía, Hacienda y Fomento de la Diputación General de Aragón, que desestimaba recurso ordinario contra resolución del jefe de la División Provincial de Industria de Zaragoza de 29 de septiembre de 1994 declarando correcto el funcionamiento del contador del agua.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, veinticinco de enero de mil novecientos noventa y seis. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

Juzgados de Primera Instancia

JUZGADO NUM. 1

Núm. 4.073

El juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria con el número 1.010 de 1995, promovido por Banco Central Hispanoamericano, S.A., contra Talleres Espí e Hijos, S.L., en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública subasta el inmueble que al final se describe, cuyo remate tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado, en la forma siguiente, a las 10.00 horas:

En primera subasta, el día 12 de abril próximo, sirviendo de tipo el pactado en la escritura de hipoteca, ascendente a la suma de 23.000.000 de pesetas. En segunda subasta, caso de no quedar rematados los bienes en la primera, el día 10 de mayo siguiente, con la rebaja del 25% del tipo de la primera. Y en tercera subasta, si no se remataran en ninguna de las anteriores, el día 7 de junio próximo inmediato, con todas las demás condiciones de la segunda, pero sin sujeción a tipo.

Condiciones de la subasta:

1.ª No se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta en primera ni en segunda, pudiéndose hacer el remate en calidad de ceder a tercero.

2.ª Los que deseen tomar parte en la subasta, a excepción de la parte acreedora ejecutante, deberán consignar previamente en la cuenta de consignaciones de este Juzgado el 20% del tipo expresado, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

3.ª La subasta se celebrará en la forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado.

4.ª Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Inmueble objeto de subasta:

Nave industrial identificada con el número 11, en el término municipal de Utebo (Zaragoza), partida de "Malpica", zona de Garrapinillos, que tiene una superficie total de 585,45 metros cuadrados, de los que la nave, de sólo planta baja, tiene 517,20 metros cuadrados, y el resto, 68,25 metros cuadrados, corresponde a terreno descubierto al fondo. Linda: frente, resto de finca matriz destinado a calle; derecha entrando, nave número 10; izquierda, nave núm. 12, y fondo, riego. Inscrita al folio 3, tomo 2.248, libro 153 de Utebo, finca 7.783. La hipoteca que se ejecuta está inscrita al tomo 2.248, libro 153, folio 3 vuelto, finca 7.783, inscripción 3.ª. Valorada en 23.000.000 de pesetas.

Sirva el presente, en su caso, para notificación de las subastas a la parte demandada.

Dado en Zaragoza a dieciséis de enero de mil novecientos noventa y seis. El juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 1

Núm. 6.183

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia núm. 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que en los autos que se dirán obra dictada la sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En Zaragoza a 17 de enero de 1996. — En nombre de Su Majestad el Rey, el ilustrísimo señor don Francisco Acín Garós, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de esta ciudad, ha visto los autos número 667 de 1995 de juicio ejecutivo, seguidos, como demandante, por Banco Zaragozano, S. A., representada por la procuradora doña Nuria Juste Puyó y defendida por el letrado don Gumersindo Claramunt Uriarte, siendo

demandados Eduardo Sanz Mateo y Constantina Aurora Alvarez Sampedro, declarados en rebeldía, y...

Fallo: Que mando seguir adelante la ejecución despachada a instancia de Banco Zaragozano, S. A., hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y propios de los ejecutados Eduardo Sanz Mateo y Constantina Aurora Alvarez Sampedro, para el pago a dicha parte ejecutante de 1.198.199 pesetas de principal, más los intereses pactados que procedan, con imposición de las costas causadas y que se causen hasta la total ejecución.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que sirva de notificación en legal forma a los demandados Constantina Aurora Alvarez Sampedro y Eduardo Sanz Mateo, se expide el presente en Zaragoza a diecisiete de enero de mil novecientos noventa y seis. — El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 2

Cédula de citación

Núm. 6.184

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia núm. 2 de Zaragoza, en providencia dictada en el día de la fecha, en los autos de justicia gratuita núm. 721 de 1995-C, seguidos a instancia de Araceli Isabel Aznar Sanz, contra David Noguera Anadón, señor abogado del Estado y Eduardo Zazurca Aznar, por medio del presente se cita al demandado Eduardo Zazurca Aznar, cuyo último domicilio lo tuvo en Zaragoza (calle Doctor Iranzo, 46, 2.ª izquierda), para que comparezca en el juicio verbal que tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado (sito en plaza de Nuestra Señora del Pilar, 2, planta tercera), el día 15 de abril de 1996, a las 9.30 horas, previéndole que deberá comparecer con cuantos medios de prueba intente valerse, que en la Secretaría de este Juzgado obran a su disposición copias de la demanda y documentos aportados con la misma y que si no comparece se le seguirá el juicio en su rebeldía y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que tenga lugar su publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el BOP, a efectos de citación en forma al referido demandado, expido la presente en Zaragoza a veinticinco de enero de mil novecientos noventa y seis. — El secretario.

JUZGADO NUM. 3

Núm. 4.616

El secretario del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos de juicio declarativo de menor cuantía, reclamación de cantidad, número 998 de 1994-B, a instancia de la actora Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, representada por la procuradora doña Natividad Isabel Bonilla Paricio, siendo demandados Bárbara Anne MacDonough, Kenneth Allan Hardie, Jacquie Head, Granville William Neale, Linda Joan Sage y Queen's English, S.L., con domicilio en Zaragoza (paseo de la Independencia, números 24 y 26), se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20% de dichos precios de tasación.

2.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.ª a) Que se anuncia la subasta a instancia de la actora sin haber sido suplida previamente la falta de títulos de propiedad.

b) Que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría.

c) Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate ni deducirse del mismo.

4.ª Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas: Primera subasta, el 10 de abril próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 10 de mayo siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 10 de junio próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

Urbana número 54. — Vivienda ático A, bloque F, del edificio sito en calles Agustina de Aragón e Infanta Doña Sancha, de Jaca (Huesca). Inscrita en el Registro de la Propiedad de Jaca al tomo 1.053, libro 156, folio 105, finca registral número 14.694. Valorada en 3.500.000 pesetas.

Sirva el presente edicto para notificación a la parte demandada en caso de que la misma se encuentre en ignorado paradero o no fuere hallada en su domicilio.

Dado en Zaragoza a veintidós de enero de mil novecientos noventa y seis. El secretario.

JUZGADO NUM. 3

Núm. 6.185

Don Pablo Santamaría Moreno, secretario del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Zaragoza;

Hace saber: Que en los autos que se dirán obra dictada sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En Zaragoza a 19 de enero de 1996. — En nombre de Su Majestad el Rey, el ilustrísimo señor don Ramón Vilar Badía, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de esta ciudad, ha visto los autos número 1.001 de 1995 de juicio ejecutivo, seguidos, como demandante, por Banco Zaragozano, S.A., representada por la procuradora doña Begofía Uriarte González y defendida por el letrado señor Claramunt Uriarte, siendo demandados María Luz Argüelles Martínez, Jesús Curiel Martínez y Ebrodis, S.L., declarados en rebeldía, y...

Fallo: Que mando seguir adelante la ejecución despachada a instancia de Banco Zaragozano, S.A., hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y propios de los ejecutados María Luz Argüelles Martínez, Jesús Curiel Martínez y Ebrodis, S.L., para el pago a dicha parte ejecutante de 3.026.488 pesetas de principal, más los intereses pactados y vencidos con posterioridad a la certificación aportada en autos, con imposición de las costas causadas y que se causen hasta la total ejecución.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que sirva de notificación en legal forma a los demandados Ebrodis, S.L., Jesús Curiel Martínez y María Luz Argüelles Martínez, se expide el presente en Zaragoza a treinta de enero de mil novecientos noventa y seis. — El secretario, Pablo Santamaría Moreno.

JUZGADO NUM. 4

Cédula de citación de remate

Núm. 6.186

En autos de juicio ejecutivo núm. 1.066 de 1995-B, instados por Banco Exterior de España, S.A., representada por el procurador señor Del Campo, contra Iseja, S.L., y otros, en reclamación de 773.633 pesetas de principal, más 350.000 pesetas calculadas para intereses y costas, el ilustrísimo señor magistrado-juez ha acordado en esta fecha se cite de remate a Iseja, S.L., Manuel Esteban Garín e Ismael Agut Asensio, por encontrarse en paradero desconocido, concediéndoles el término de nueve días para que se personen en forma y se opongan a la ejecución, si les conviniere, haciendo constar que se ha llevado a efecto el embargo de bienes de dichos demandados sin el previo requerimiento de pago por ignorarse sus actuales paraderos.

Y para que sirva de citación en forma a Manuel Esteban Garín, Ismael Agut Asensio e Iseja, S.L., a los fines y por el término anteriormente indicados, expido y firmo la presente en Zaragoza a treinta de enero de mil novecientos noventa y seis. — El secretario.

JUZGADO NUM. 5

Núm. 6.187

Don Antonio Eloy López Millán, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 5 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan autos de medidas provisionales registrados bajo el número 1.362 de 1995, seguidos a instancia de María Isabel López Rodríguez, representada por la procuradora doña M. José Sanjuán Grasa, contra su esposo, Francisco Belmiro Ramos, que se encuentra en ignorado paradero, y en las cuales y por providencia de esta fecha he acordado citar al mismo a fin de que el día 13 de marzo próximo, a las 10.30 horas, comparezca en la sala de audiencia de este Juzgado (sita en la plaza del Pilar, sin número, edificio A, cuarta planta) para asistir a la comparecencia que previene la ley, debiendo comparecer asistido de abogado y procurador, y con las pruebas de que intente valerse, bajo apercibimiento de que si no lo hace se seguirá el procedimiento en su rebeldía.

Dado en Zaragoza a veintiséis de enero de mil novecientos noventa y seis. El magistrado-juez, Antonio Eloy López Millán. — El secretario.

JUZGADO NUM. 5

Núm. 6.188

Don Antonio Eloy López Millán, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 5 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita demanda incidental de solicitud del beneficio de justicia gratuita bajo el número 1.363 de 1995-C, a instancia de María Isabel López Rodríguez, representada por la procuradora de los Tribunales doña M. José Sanjuán Grasa, contra Francisco Belmiro Ramos, en la que por resolución de esta fecha se ha acordado la publicación del presente por el que se cita al referido demandado Francisco Belmiro Ramos, cuyo actual domicilio se ignora, para asistir a la comparecencia prevista en el artículo 721 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, para cuyo acto se ha señalado el día 13 de marzo de 1996, a las 9.30 horas, en la sala de audiencia de este Juzgado, con la prevención de que de no comparecer le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Zaragoza a veintiséis de enero de mil novecientos noventa y seis. El magistrado-juez, Antonio Eloy López Millán. — El secretario.

JUZGADO NUM. 6

Núm. 6.189

Don Luis Badía Gil, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia núm. 6 de Familia de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos bajo el núm. 853 de 1995-B, en los que se ha pronunciado sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En la ciudad de Zaragoza a 25 de enero de 1996. — En nombre de S.M. el Rey (q.D.g.), el ilustrísimo señor don Luis Badía Gil, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia núm. 6 de los de esta capital, ha visto

los presentes autos seguidos en este Juzgado sobre divorcio, con el núm. 853 de 1995-B, a instancia de María Teresa Couso Ballestín, mayor de edad, casada, vecina de Zaragoza, con domicilio en calle Salvador Minguijón, núm. 2, 2.º B, representada por el procurador señor Viñuales y asistida por el letrado señor Lasiera Navarro, contra José Angel Villena Hernández, mayor de edad, casado y en ignorado paradero, siendo parte el ministerio fiscal, por la existencia de una hija menor del expresado matrimonio, deduciéndose de lo actuado lo siguiente:

Fallo: Que estimando la demanda formulada por el procurador de los Tribunales señor Viñuales, en nombre y representación de María Teresa Couso Ballestín, debo declarar y declaro el divorcio de ésta de su esposo, José Angel Villena Hernández, y, en consecuencia, la disolución del vínculo matrimonial civil que les une, sin perjuicio del canónico. Este divorcio se registrará por los siguientes efectos:

1.º Se priva al señor Villena de la patria potestad respecto de su hija menor Blanca, que será ejercida en lo sucesivo por la madre exclusivamente.

2.º La custodia de la hija menor se concede a la madre.

3.º Como pensión de alimentos para la hija, el señor Villena entregará a la señora Couso, en los cinco primeros días de cada mes, la cantidad de 15.000 pesetas, que se actualizará anualmente cada 1 de enero en proporción a las variaciones del índice de precios al consumo publicadas por el Instituto Nacional de Estadística.

No se fija régimen de visitas a favor del señor Villena respecto de la hija menor común.

Notifíquese esta resolución a las partes, siendo al demandado mediante edictos que se publicarán en el BOP y en el tablón de anuncios, haciéndoles saber que contra ella pueden interponer recurso de apelación para ante la Sección Cuarta de la Audiencia Provincial de Zaragoza en el plazo de cinco días, y firme la misma, procediéndose a su anotación en el Registro Civil de Zaragoza, librando para ello los despachos oportunos.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará certificación literal al procedimiento de su razón, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.»

Y al objeto de notificar la sentencia pronunciada al demandado rebelde, haciéndole saber que la misma no es firme y que contra ella puede interponer recurso de apelación dentro de los cinco días hábiles siguientes a la publicación del presente edicto ante este Juzgado, personándose mediante procurador de los Tribunales y dirigido por letrado en ejercicio y para ante la Ilustrísima Audiencia Provincial de Zaragoza (Sección Cuarta), como órgano competente para resolverlo, expido el presente en Zaragoza a veinticinco de enero de mil novecientos noventa y seis. — El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 6

Núm. 6.190

Don Luis Badía Gil, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia núm. 6 de Familia de Zaragoza;

Hace saber: Que en juicio de justicia gratuita número 780 de 1995-B, instado por Alicia Florencia Grima Candado contra Antonio Gea Lázaro, he acordado por resolución de esta fecha citar a Antonio Gea Lázaro, cuyo domicilio actual se desconoce, para que el día 14 de marzo próximo, a las 9.30 horas, comparezca en la sede de este Juzgado (sita en la plaza del Pilar, 2, edificio A, planta cuarta) para asistir como parte demandada a la comparecencia prevenida en la ley, a cuyo acto deberá comparecer con los medios de prueba de que intente valerse, y con la prevención de que si no lo hace se continuará el juicio en su rebeldía sin volver a citarlo.

Dado en Zaragoza a treinta de enero de mil novecientos noventa y seis. — El magistrado-juez, Luis Badía Gil. — El secretario.

JUZGADO NUM. 6

Núm. 6.191

Don Luis Badía Gil, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia núm. 6 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo y en autos núm. 1.373 de 1995-B, sobre separación sin acuerdo, instados por Ana María Blanco y Blanc, representada en turno de oficio por la procuradora señora Artazos, contra Ernesto Vázquez Lebrón, que se encuentra en ignorado paradero, en proveído del día de la fecha se ha acordado emplazar por medio del presente a Ernesto Vázquez Lebrón a fin de que en el término de veinte días comparezca en autos y conteste a la demanda, apercibiéndole que de no hacerlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de emplazamiento en forma al demandado Ernesto Vázquez Lebrón, se extiende la presente en Zaragoza a veinticinco de enero de mil novecientos noventa y seis. — El magistrado-juez, Luis Badía Gil. — El secretario judicial.

JUZGADO NUM. 6

Núm. 6.192

Don Luis Badía Gil, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia núm. 6 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos bajo el núm. 1.071 de 1995-C, sobre divorcio sin acuerdo, a instancia de María Luisa Cardiel Arnaiz, representada por el procurador señor Viñuales Nuez, designado por el turno de oficio, contra José Miguel Marchite Lasiera, en ignorado paradero y situación procesal de rebeldía, y se ha dictado la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En la ciudad de Zaragoza a 27 de enero de 1996. — En nombre de S.M. el Rey (q.D.g.), el ilustrísimo señor don Luis Badía Gil, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia núm. 6 de los de esta capital, ha visto los presentes actuaciones, seguidas en este Juzgado con el núm. 1.071 de 1995-C, sobre divorcio sin acuerdo, a instancia de María Luisa Cardiel de Arnaiz, mayor de edad, separada, vecina de Zaragoza, calle Ciudadela, 8-10, representada por el procurador señor Viñuales Nuez y asistida de la letrada señora Marcos Aladro, contra José Miguel Marchite Lasierra, mayor de edad, separado, en ignorado paradero y situación procesal de rebeldía, siendo parte el ministerio fiscal, y deduciéndose de lo actuado lo siguiente:

Fallo: Que estimando la demanda formulada por el procurador de los Tribunales señor Viñuales Nuez, en nombre y representación de María Luisa Cardiel Arnaiz, debo declarar y declaro el divorcio de ésta y su esposo, José Miguel Marchite Lasierra, y, en consecuencia, la disolución del vínculo matrimonial civil que les une, sin perjuicio del vínculo canónico. Se priva al señor Marchite Lasierra de la patria potestad respecto de su hija menor Patricia, que en lo sucesivo ejercerá exclusivamente la madre, quien mantendrá la custodia de la misma.

Los efectos de este divorcio podrán solicitarse en ejecución de sentencia, quedando vigente hasta entonces el convenio regulador de 26 de julio de 1991, aprobado por sentencia de 2 de octubre del mismo año, excepto en lo relativo a la patria potestad, de la que se ha privado al señor Marchite Lasierra.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra ella pueden interponer recurso de apelación para ante la Sección Cuarta de la Audiencia Provincial de Zaragoza en el plazo de cinco días y, firme la misma, procedase a su anotación en el Registro Civil de Zaragoza, librando para ello el despacho oportuno.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará certificación literal al procedimiento de su razón, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo. — Luis Badía Gil.» (Firmado y rubricado.)

Y para que conste y sirva de notificación en legal forma al demandado José Miguel Marchite Lasierra, que se halla en ignorado paradero, se extiende el presente en Zaragoza a veintisiete de enero de mil novecientos noventa y seis. El magistrado-juez, Luis Badía Gil. — La secretaria.

JUZGADO NUM. 7

Núm. 6.193

Doña María del Milagro Rubio Gil, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 7 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en los autos de juicio núm. 1.044 de 1995-C obra dictada la sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En la ciudad de Zaragoza a 30 de enero de 1996. — La ilustrísima señora doña María del Milagro Rubio Gil, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 7 de los de esta capital, ha visto los presentes autos de juicio ejecutivo núm. 1.044 de 1995-C, promovidos por Banco Exterior de España, S.A. (CIF A-28.000.776), representada por el procurador don Luis del Campo Ardid y dirigida por el letrado señor García Belenguer, contra Jesse y Rubén, S.A., y Andrea Buldings, S.A., declaradas en rebeldía, cuyos domicilios actuales se desconocen, y...

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a Jesse y Rubén, S.A., y Andrea Buldings, S.A., y con su producto, entero y cumplido pago a la parte actora de las responsabilidades por que se despachó la ejecución, la cantidad de 4.462.607 pesetas, importe del principal, comisión e intereses pactados hasta la fecha invocada, y, además, al pago de los intereses de demora también pactados y las costas, a cuyo pago debo condenar y condeno expresamente a la parte demandada.

Contra esta sentencia podrá interponerse en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días a contar desde su notificación.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y se expide el presente para que sirva de notificación en legal forma a la parte demandada Jesse y Rubén, S.A., y Andrea Buldings, S.A., que se encuentra en ignorado paradero.

Dado en Zaragoza a treinta de enero de mil novecientos noventa y seis. La magistrada-jueza, María del Milagro Rubio Gil. — El secretario.

JUZGADO NUM. 8

Núm. 4.172

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia núm. 8 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos número 188 de 1995 de juicio ejecutivo, letras de cambio, seguido a instancia de José María Lacarra Sanz, representado por el procurador don Marcial José Bibián Fierro, contra Angel Millán Navarro, con domicilio en Ateca (Zaragoza), carretera de Torrijo, kilómetro 1; se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente una cantidad igual, por lo menos, al 20% efectivo del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta en la cuenta de consignaciones número 4.919 que este Juzgado tiene abierta en la agencia número 2 del Banco Bilbao Vizcaya de esta ciudad.

2.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.ª Sólo la parte ejecutante podrá hacer postura para ceder el remate a un tercero.

4.ª Los bienes subastados se hallan depositados en poder del demandado Angel Millán Navarro, en cuyo domicilio podrán ser examinados.

5.ª Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 16 de abril próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 14 de mayo siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 11 de junio próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

1. Sierra de cinta circular, con volante de 80 centímetros de radio, color verde, marca "Arcadio Cercuera". Valorada en 25.000 pesetas.

2. Torno de 1,10 metros, marca Comad, S.L., para pelar troncos de árbol, convirtiéndolos en chopos. Valorado en 125.000 pesetas.

3. Cortadora marca "Jusón", de 10 CV, modelo "Masicot". Valorada en 175.000 pesetas.

4. Torno de 9 centímetros, marca "Blassanz". Valorado en 200.000 pesetas.

5. Veinticinco mil kilos de rulos de madera, para fabricación de tapas de envases. Valorados en 31.000 pesetas.

6. Dos palés de fondos de cajas para pescado, realizados en madera de chapa de chopo, totalmente terminados y envasados en ciento cincuenta paquetes de veinticinco unidades, haciendo un total de tres mil setecientos cincuenta fondos por palé. Valorados en 15.000 pesetas.

Sirva el presente, en su caso, de notificación de los señalamientos a la parte demandada.

Dado en Zaragoza a diecinueve de enero de mil novecientos noventa y seis. El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 8

Núm. 5.234

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia núm. 8 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos número 920 de 1995, ordinario sumario hipotecario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguido a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, representada por la procuradora doña Natividad Isabel Bonilla Paricio, contra Ailanto Construcciones, S.A., con domicilio en Zaragoza (paseo de la Independencia, número 8, décimo A), se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente una cantidad igual, por lo menos, al 20% del valor de los bienes que sirva de tipo a la subasta, cantidad que se ingresará en la cuenta de consignaciones número 4.919 que este Juzgado tiene abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, agencia urbana número 2 de esta ciudad.

2.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.ª Podrá cederse el remate a tercero.

4.ª Se anuncia la subasta a instancia de la actora, estando de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado los autos y certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.ª Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 16 de abril próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores al tipo pactado en la hipoteca. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 14 de mayo siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores al 75% del tipo de la primera. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 11 de junio próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo, debiéndose consignar para tomar parte el 20% del tipo de la segunda subasta. En cuanto a la mejora de postura, en su caso, se estará a lo previsto en la regla 12.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Son dichos bienes:

Piso segundo, letra B, en la segunda planta alzada, con una superficie útil total de 91,84 metros cuadrados y una cuota de 2,64%. Linda: frente, rellano y vivienda letra A de la misma planta; derecha entrando y fondo, calles, e izquierda, vivienda C y vuelo sobre la calle. Es uno de los departamentos integrantes de un edificio en construcción, sito en esta ciudad, en calle Salvador Allende, sin número, parcela 10, 2-A, del Actur-Puente de Santiago, área 10. Responde de 10.000.000 de pesetas de principal, sus intereses correspondientes, 2.400.000 pesetas por intereses de demora y 1.000.000 de pesetas más para costas y gastos. Inscrito en el Registro de la Propiedad número 8 al tomo 2.094, libro 232, folio 60, finca 11.538. Valorado en 15.240.940 pesetas.

Sirva el presente, en su caso, de notificación de los señalamientos a la parte demandada.

Dado en Zaragoza a veintitrés de enero de mil novecientos noventa y seis. El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 9**Núm. 4.346**

La ilustrísima señora doña Covadonga de la Cuesta González, magistrada jueza del Juzgado de Primera Instancia número 9 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria con el número 704 de 1995, promovido por José Luis Sanz González, representado por la procuradora doña Pilar Morellón Usón, contra Tomás Pérez Sanz, en el que se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de veinte días, la finca que se dirá, por primera vez el día 17 de abril próximo, a las 10.00 horas, en la sala de audiencia de este Juzgado, sirviendo de tipo el pactado en la escritura, no admitiéndose posturas inferiores al mismo.

Para el caso de no haber postores en la primera, se señala para la segunda subasta el día 17 de mayo siguiente, a las 10.00 horas, sirviendo de tipo el 75 % del valor, y, en su caso, se señala para la tercera subasta el día 17 de junio próximo inmediato, también a las 10.00 horas, sin sujeción a tipo.

Para poder tomar parte en las subastas deberá consignarse una cantidad igual, al menos, al 20 % del tipo de la subasta, en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto; se celebrarán con calidad de ceder a tercero y con las condiciones establecidas en el artículo 131 de la Ley Hipotecaria; los autos y certificaciones del Registro de la Propiedad se encuentran de manifiesto en Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito de la actora, si los hubiere, continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta quedando subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

Finca objeto de subasta:

Número 22. — Vivienda o piso octavo derecha, interior, tipo F, en la planta superático, de 62,63 metros cuadrados útiles, y un cuarto de desahogo existente en la planta sótano, con una cuota de participación en el valor total del inmueble de 3,90%. Forma parte de una casa en esta ciudad, en calle Miguel Servet, señalada con el número 96. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 6 de Zaragoza al tomo 4.174, folio 221, finca número 2.877. Valorada en 1.644.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a diecinueve de enero de mil novecientos noventa y seis. La magistrada-jueza, Covadonga de la Cuesta González. — El secretario.

JUZGADO NUM. 10**Núm. 6.195**

Doña María Dolores Ladera Sainz, secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 10 de Zaragoza;

Da fe y testimonio: Que en el juicio ejecutivo número 769 de 1995 se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

«Sentencia. — En Zaragoza a 24 de enero de 1995. — Don Luis Blasco Doñate, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 10 de esta ciudad, ha visto los autos número 769 de 1995 de juicio ejecutivo, seguidos por Construcciones Artec, S.A., representada por el procurador don Pedro A. Chárlez Landívar y defendida por el letrado don J. Eduardo Olano Olóriz, siendo demandados San Siro 76, S.L., y Javier Franco Gil, declarados en rebeldía, y...

Fallo: Que mando seguir adelante la ejecución despachada a instancia de Construcciones Artec, S.A., hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y propios de los ejecutados San Siro 76, S.L., y Javier Franco Gil, para el pago a dicha parte ejecutante de 1.001.028 pesetas de principal, más los intereses legales que procedan, con imposición de las costas causadas y que se causen hasta la total ejecución.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Luis Blasco Doñate, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 10 de Zaragoza.» (Firmado y rubricado.)

Y para que conste y sirva de notificación en forma a San Siro 76, S.L., que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente en Zaragoza a veinticinco de enero de mil novecientos noventa y seis. — La secretaria, María Dolores Ladera Sainz.

JUZGADO NUM. 11**Núm. 5.314**

Doña Beatriz Sola Caballero, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 11 de Zaragoza;

Hace saber: Que en dicho Juzgado y con el número 405 de 1993 se tramita procedimiento de menor cuantía, a instancia de Automóviles Sánchez, S.A., contra Gimsa Automóviles, S.L., José Andrés Giménez Portero, María Sierra Giménez Portero y Luis Portero Narvián, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes que más adelante se dirán, señalándose para que tenga lugar el acto del remate, en la sala de audiencia de este Juzgado, el día 16 de abril próximo, a las 10.00 horas, con las siguientes prevenciones:

1.ª No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

2.ª Para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en Banco Bilbao Vizcaya, cuenta número 4.878, una cantidad igual, por lo menos, al 20% del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

3.ª Únicamente el ejecutante podrá concurrir en calidad de ceder el remate a terceros.

4.ª En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

5.ª Los autos y certificaciones del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación existente; que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la parte actora continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos.

Para el supuesto de que no hubiere postores en primera subasta se señala para la celebración de una segunda el día 7 de mayo siguiente, a las 10.00 horas, sirviendo de tipo el 75% del señalado para la primera. Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda se señala para la celebración de una tercera el día 28 del mismo mes de mayo, también a las 10.00 horas, que se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma el 20% del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudieran celebrarse las subastas en los días y hora señalados se entenderá que se celebrarán el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuándose los sábados.

Bienes que se sacan a subasta:

1. Piso segundo, letra C, en la segunda planta alzada, perteneciente al inmueble sito en calle Roger de Flor, número 4, de Zaragoza. Inscrito en el Registro de la Propiedad número 10 de Zaragoza al tomo 2.554, finca número 29.656-N. Valorado en 6.000.000 de pesetas.

2. Nave industrial sita en la Cuesta Baja de la Peña o Puente Seco, número 8, de Calatayud (Zaragoza). Consta de una planta baja, de 326 metros cuadrados aproximadamente. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Calatayud al tomo 281, libro 1.576, finca número 3.952, inscripción 9.ª. Valorada en 9.500.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a veinticuatro de enero de mil novecientos noventa y seis. — La magistrada-jueza, Beatriz Sola Caballero. — El secretario.

JUZGADO NUM. 11**Núm. 5.975**

Doña Beatriz Sola Caballero, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 11 de Zaragoza;

Hace saber: Que en dicho Juzgado y con el número 890 de 1995 se tramita procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Caja de Ahorros de la Inmaculada de Aragón, contra Jesús Garza Marco, Paloma Garza Marco y Noelia Garza Marco, en reclamación de crédito hipotecario, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes que más adelante se dirán, señalándose para que tenga lugar el acto del remate, en la sala de audiencia de este Juzgado, el día 16 de abril próximo, a las 9.30 horas, con las siguientes prevenciones:

1.ª No se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

2.ª Para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en Banco Bilbao Vizcaya, cuenta número 4.878, una cantidad igual, por lo menos, al 20% del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

3.ª Podrán hacerse posturas en calidad de ceder el remate a terceros.

4.ª En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

5.ª Los autos y certificaciones del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación existente; que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la parte actora continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en primera subasta se señala para la celebración de una segunda el día 14 de mayo siguiente, a las 9.30 horas, sirviendo de tipo el 75% del señalado para la primera. Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda se señala para la celebración de una tercera el día 11 de junio próximo inmediato, también a las 9.30 horas, que se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma el 20% del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudieran celebrarse las subastas en los días y hora señalados se entenderá que se celebrarán el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuándose los sábados.

Bienes que se sacan a subasta:

Piso cuarto D, de 74,57 metros cuadrados de superficie útil, que forma parte de una casa en esta ciudad, en la calle Valle de Zuriza, número 14. Inscrito al tomo 2.066, folio 30, finca 10.532. Tipo de subasta, 7.860.000 pesetas.

El presente edicto servirá de notificación a la parte de deudora, para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca o fincas subastadas.

Dado en Zaragoza a veintiséis de enero de mil novecientos noventa y seis. La magistrada-jueza, Beatriz Sola Caballero. — El secretario.

JUZGADO NUM. 12**Cédula de citación de remate****Núm. 6.196**

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha, en los autos número 219 de 1995, de juicio ejecutivo, por la presente se cita de remate a los demandados José Luis Abalos Enfedaque y María Pilar Alcusón García, a fin de que dentro del término improrrogable de nueve días hábiles se opongan a la ejecución contra los mismos despachada, si les conviniere, personándose en los autos por medio de abogado que los defienda y procurador que los represente, apercibiéndoles que de no verificarlo serán declarados en situación de rebeldía procesal, parándoles con ello el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Se hace constar expresamente que por desconocerse el paradero de los demandados se ha practicado embargo sobre bienes de su propiedad sin previo requerimiento de pago.

Principal: 171.412 pesetas.

Intereses, gastos y costas: 90.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a veintiséis de enero de mil novecientos noventa y seis. La secretaria.

JUZGADO NUM. 13**Núm. 4.628**

Don Luis Ignacio Pastor Eixarch, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 13 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado y con el número 505 de 1995-A se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Caja Rural del Jalón, Sociedad Cooperativa Limitada, representada por la procuradora señora Mayor, contra Aparcamientos Independencia, S.L., en reclamación de crédito hipotecario, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los inmuebles que más adelante se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar, en la sala de audiencia de este Juzgado, el día 16 de abril de 1996, a las 11.30 horas, con las prevenciones siguientes:

1.ª No se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

2.ª Los licitadores para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado, en el Banco Bilbao Vizcaya, número 4.943, una cantidad igual, por lo menos, al 20% del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

3.ª Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

4.ª En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

5.ª Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente; que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta se señala para la celebración de una segunda el día 16 de mayo de 1996, a las 11.30 horas, sirviendo de tipo el 75% del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta se señala para la celebración de una tercera el día 17 de junio de 1996, a las 11.30 horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma el 20% del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Inmuebles que se saca a subasta:

Cada una de las diecinueve veinticuatrovas partes indivisas de las veinticuatro que integran una parte del sótano o sótano —2, de 282,04 metros cuadrados, con una entreplanta rampa de la casa números 1 y 3 de la calle Mariano Royo, mediante servidumbre de paso y, además, peatonal desde dicha calle por la servidumbre constituida, destinadas para aparcamiento de vehículos, con una participación de 2,31% en el solar y demás cosas comunes. Consta de veinticuatro plazas de aparcamiento, señaladas con los números 1 al 12 en la planta de sótano —2 y 37 a 48 en la planta de sótano —1, todos inclusive, correspondiendo a cada una de ellas una participación en esta finca de una veinticuatrova parte indivisa, con el uso exclusivo y excluyente de la misma y que tiene el uso y disfrute exclusivos, respectivamente. Referidas a las plazas de aparcamiento individualizadas con los números 6, 9, 10, 46 y 47. Inscrito en el Registro de la Propiedad número 1 de Zaragoza al tomo 2.101, libro 898, folio 71, finca número 39.342. Tasadas: la número 6 en 3.750.000 pesetas, la número 9 en 3.500.000 pesetas, la número 10 en 3.500.000 pesetas, la número 46 en 3.500.000 pesetas y la número 47 en 3.500.000 pesetas.

Cada una de las veintiuna veintiochavas partes indivisas del total de las veintiocho que integran una parte del sótano o sótano —2, de 461,86 metros cuadrados, con una entreplanta o sótano —1, de igual superficie, con acceso

por la rampa de la casa números 1 y 3 de la calle Mariano Royo, mediante la servidumbre de paso mencionada y, además, peatonal desde dicha calle por la servidumbre constituida, destinadas para aparcamiento de vehículos. Consta de veintiocho plazas de aparcamiento, señaladas con los números 13 a 26 en la planta de sótano —2 y 49 a 62 en la planta de sótano —1, todos inclusive, correspondiendo a cada una de ellas una participación de una veintiochava parte indivisa, con el uso exclusivo y excluyente de la misma. Referidas a las plazas de aparcamiento individualizadas con los números 21, 22 y 60. Inscrito en el Registro de la Propiedad número 1 de Zaragoza al tomo 4.241, libro 125, folio 197, finca número 7.266. Tasadas: la número 21 en 3.500.000 pesetas, la número 22 en 3.750.000 pesetas y la número 60 en 3.000.000 de pesetas.

El presente edicto servirá de notificación a la parte deudora por el caso de no poder llevarse a efecto en la finca o fincas subastadas.

Asimismo, sirva de notificación el presente a Transdeal, S.A.

Dado en Zaragoza a doce de enero de mil novecientos noventa y seis. —El magistrado-juez, Luis Ignacio Pastor Eixarch. — El secretario.

JUZGADO NUM. 13**Núm. 8.445**

Doña Laura Pou Ampuero, secretaria del Juzgado de Primera Instancia núm. 13 de Zaragoza;

Hace saber: Que en virtud de lo acordado en autos de juicio ejecutivo número 890 de 1993-D, promovidos por Caja Rural Provincial de Zaragoza, contra Aurora Cuenca Casales y herederos desconocidos de Isabel Martínez García, se notifica a los herederos desconocidos de Isabel Martínez García que los días 19 de marzo, 19 de abril y 17 de mayo de 1996, los tres a las 10.30 horas, respectivamente, en primera, segunda y tercera, se procederá a la venta en pública subasta, conforme a las reglas establecidas en la Ley de Enjuiciamiento Civil, del siguiente bien inmueble:

Urbana. — Piso puerta 4 en la planta tercera de la casa número 15 de la calle Capitán Godoy Beltrán, de Zaragoza. Finca 50.496, tomo 2.361, folio 133. Valorado en 4.500.000 pesetas.

Y para que sirva de notificación en forma a los herederos desconocidos de Isabel Martínez García, libro el presente en Zaragoza a siete de febrero de mil novecientos noventa y seis. — La secretaria, Laura Pou Ampuero.

Juzgados de Instrucción**JUZGADO NUM. 1****Núm. 6.181**

El infrascrito secretario del Juzgado de Instrucción núm. 1 de los de Zaragoza;

Da fe: Que en el juicio de faltas núm. 226 de 1994 se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En la ciudad de Zaragoza a 10 de noviembre de 1995. — Vistos por el ilustrísimo señor don Carlos Lasala Albasini, magistrado-juez del Juzgado de Instrucción núm. 1 de los de esta capital, los presentes autos de juicio verbal de faltas núm. 226 de 1994, sobre imprudencia en accidente de tráfico, en los que ha sido parte, entre otros, Trans City, S.A., y...

Fallo: Que declarando las costas de oficio, debo absolver y absuelvo libremente a Agustín Vicente Pablo Gil de la falta del artículo 586 bis del Código Penal vigente, que le imputaron en el acto del juicio oral por un lado la acusación particular de Carlos Delgado Arranz, María Antonia Gestoso Rodríguez y Trans City, S.A., y por otro lado la acusación particular de Ricardo Arolo Mohanes.

Derivadamente absuelvo a Mudespa de la responsabilidad civil directa y a Gestión Logística de Servicios Europeos, S.A., de la responsabilidad civil subsidiaria.

Una vez firme esta sentencia, désele cuenta a los efectos de librar la resolución a que hace referencia el artículo 10 de la Ley 122 de 1962, de 24 de diciembre, sobre uso y circulación de vehículos de motor. Notifíquese esta sentencia a las partes, haciéndoles saber que la misma no es firme y que puede interponerse recurso de apelación en el plazo de cinco audiencias desde su notificación.

Así por esta mi sentencia, en primera instancia juzgando, lo pronuncio, mando y firmo. — Carlos Lasala Albasini.» (Firmado y rubricado.)

Publicación. — Dada, leída y publicada fue la anterior sentencia por el ilustrísimo señor magistrado-juez que la dictó, estando celebrando audiencia pública, en el mismo día de su fecha. Doy fe. — Carlos Cobeta Mateo. (Firmado y rubricado.)

Concuerda bien y fielmente con su original, a que me remito.

Y para que conste y sirva de notificación en forma a Trans City, S.A., que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente en Zaragoza a veintitrés de enero de mil novecientos noventa y seis. — El secretario.

LA ALMUNIA DE DOÑA GODINA**Núm. 6.182**

El secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de La Almunia de Doña Godina;

Da fe: Que en el juicio de faltas seguido en este Juzgado bajo el núm. 150 de 1995 se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En La Almunia de Doña Godina a 15 de enero de 1996. — En nombre de S.M. el Rey, don Francisco J. Polo Marchador, juez del Juzgado

de Primera Instancia e Instrucción de esta villa, habiendo visto en juicio oral y público el juicio de faltas núm. 150 de 1995, seguido por hurto, interviniendo el ministerio fiscal, en ejercicio de la acción pública, contra Djamal Mimoun y Rafik Aboukrafa, y...

Fallo: Que debo condenar y condeno a Djamal Mimoun y a Rafik Aboukrafa a la pena de cinco días de arresto menor cada uno, como autores criminalmente responsables de una falta del artículo 587.1 del Código Penal, y al pago de las costas.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.» (Firmado y rubricado.)

Y para que sirva de notificación en forma a Djamal Mimoun y Rafik Aboukrafa, mediante su publicación en el BOP, expido el presente en La Almunia de Doña Godina a treinta de enero de mil novecientos noventa y seis. — El secretario.

Juzgados de lo Social

JUZGADO NUM. 5

Núm. 6.020

El ilustrísimo señor magistrado-juez titular del Juzgado de lo Social núm. 5 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado bajo el núm. 857 de 1995, a instancia de Laura Sancho Moreno, contra Zarapán, S.L., e Iber Comida, S.L., y Fondo de Garantía Salarial, sobre despido, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

«Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por Laura Sancho Moreno, contra Zarapán, S.L., e Iber Comida, S.L., debo declarar y declaro improcedente el despido de la actora, condenando solidariamente a las demandadas a que le readmitan en su puesto de trabajo o le indemnicen con la suma de 68.062 pesetas, con abono en ambos casos de los salarios de tramitación devengados.

No ha lugar a hacer pronunciamiento sobre el Fondo de Garantía Salarial. Notifíquese en forma a las partes la presente sentencia, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de suplicación para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, que, en su caso, deberán anunciar ante este Juzgado, por comparecencia o por escrito, dentro de los cinco días hábiles siguientes a su notificación, designando letrado del colegio de esta capital encargado de la interposición del recurso, con la advertencia de que caso de recurrir la parte demandada esta sentencia deberá constituir un depósito de 25.000 pesetas en la cuenta corriente número 01-995.000-5 que este Juzgado tiene abierta en la sucursal del Banco Bilbao Vizcaya de paseo de Pamplona, 12 y 14, haciendo entrega del resguardo acreditativo en Secretaría, al tiempo de interponer el recurso.

Asimismo, la parte demandada deberá acreditar, en el momento del anuncio del recurso, haber consignado en la cuenta de depósitos y consignaciones que este Juzgado tiene abierta en la sucursal del Banco Bilbao Vizcaya de paseo de Pamplona, 12 y 14, bajo el núm. 01-995.000-5 (referencia ingreso número cuenta expediente 489500065), la cantidad objeto de condena, o asegurarla mediante aval bancario, en el que deberá hacerse constar la responsabilidad solidaria del avalista.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará testimonio literal al proceso de referencia, lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa Zarapán, S.L., se inserta el presente en el BOP.

Dado en Zaragoza a veintidós de enero de mil novecientos noventa y seis. El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 5

Núm. 6.021

El ilustrísimo señor magistrado titular del Juzgado de lo Social núm. 5 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado bajo el núm. 881 de 1995, a instancia de Carlos Miguel Iranzo Sabater, contra Instalaciones y

Montajes Eléctricos Sore, S.L., y Fondo de Garantía Salarial, sobre cantidad, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

«Fallo: Que estimando la demanda, debo condenar y condeno a Instalaciones y Montajes Eléctricos Sore, S.L., a que abone a Carlos Miguel Iranzo Sabater la suma de 178.031 pesetas.

La cantidad concedida devengará un interés del 10% anual por demora.

No ha lugar a hacer pronunciamiento contra el Fondo de Garantía Salarial. Notifíquese esta sentencia a las partes, con la prevención de que contra ella no cabe recurso alguno, declarándose firme en este acto.

Queda notificada y prevenida la parte actora y el Fondo de Garantía Salarial, y firman los comparecientes después de su señoría ilustrísima y conmigo, el secretario, de lo que doy fe.»

Y para que sirva de notificación a la demandada Instalaciones y Montajes Eléctricos Sore, S.L., por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el BOP.

Dado en Zaragoza a veinticuatro de enero de mil novecientos noventa y seis. — El magistrado. — El secretario.

JUZGADO NUM. 6

Núm. 6.026

Don Luis Lacambra Morera, magistrado-juez titular del Juzgado de lo Social número 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado bajo el núm. 9 de 1996, a instancia de José Manuel Casamayor Pérez, contra Instalaciones y Montajes Eléctricos Sore, S.L., en reclamación por despido, con fecha 4 de enero de 1996 se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

«Providencia. — Dada cuenta; por recibida la anterior demanda en reclamación por despido, formulada a instancia de José Manuel Casamayor Pérez, contra Instalaciones y Montajes Eléctricos Sore, S.L., regístranse y fórmense autos. Se señala el día 7 de marzo de 1996, a las 12.00 horas, para la celebración en única convocatoria de los actos de conciliación y juicio, en su caso. Cítese a las partes con las advertencias de que los actos señalados no podrán suspenderse por la incomparecencia de la parte demandada, así como que los litigantes han de concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intenten valerse.»

Y encontrándose en ignorado paradero la demandada Instalaciones y Montajes Eléctricos Sore, S.L., cuyo último domicilio conocido lo tuvo en calle Lorenzo Pardo, 24, 3.º L, de Zaragoza, se inserta el presente en el BOP para que sirva de notificación y citación.

Dado en Zaragoza a veinticuatro de enero de mil novecientos noventa y seis. — El magistrado-juez, Luis Lacambra Morera. — El secretario.

PARTE NO OFICIAL

COMUNIDAD DE REGANTES DE LA ZAIDA

Núm. 8.515

Por la presente se convoca a Junta general ordinaria de esta Comunidad de Regantes de La Zaida para el día 8 de marzo de 1996, viernes, a las 20.00 horas en primera convocatoria y a las 20.30 horas en segunda, en el salón de actos del Excmo. Ayuntamiento de la localidad, y con arreglo al siguiente

Orden del día

- 1.º Lectura del acta anterior.
- 2.º Liquidación del ejercicio económico de 1995.
- 3.º Presupuestos para cubrir el año 1996.
- 4.º Ruegos, proposiciones y preguntas.

Lo que se hace público para general conocimiento de todos los partícipes de esta Comunidad.

La Zaida, 8 de febrero de 1996. — El presidente, Angel Guillén Morés.

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Depósito legal: Z. número 1 (1958)
CIF: P-5.000.000-I

Administración: Palacio de la Diputación de Zaragoza (Admón. de Rentas)
Plaza de España, número 2 - Teléfonos *28 88 00 - Directo 28 88 23
Talleres: Imprenta Provincial. Carretera de Madrid, s/n - Teléfono 31 78 36

TARIFA DE PRECIOS VIGENTE

	Precio
Suscripción anual	15.340
Suscripción por meses	1.480
Suscripción anual especial Ayuntamientos (sólo una suscripción)	5.880
Ejemplar ordinario	68
Suplementos y números extraordinarios anteriores que se soliciten, según convenio con la entidad o persona interesada.	
Importe por línea impresa o fracción	231
Anuncios con carácter de urgencia.....	Tasa doble
Anuncios compuestos según formato del BOP en papel de fotocomposición para fotografía, por línea o fracción.....	125
Anuncios por reproducción fotográfica:	
Página entera	40.425
Media página.....	21.525

(Sobre estos importes se aplicará el IVA correspondiente)

El Boletín Oficial de la Provincia puede adquirirse en las oficinas de la Administración del BOP.— Palacio Provincial